



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 5 -2012-MDVLH

Víctor Larco Herrera, 21 de Marzo de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE VICTOR LARCO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE MARZO DE 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales ha que hubiera lugar ;

Que, el artículo 231° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 determina que el ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a las autoridades administrativas a quienes le hayan sido expresamente atribuidas por disposición legal o reglamentaria, sin que pueda asumirla o delegarse en órgano distinto.

Que, mediante Informe N° 174-2012- DAT /MDVLH el jefe de la Oficina de Administración Tributaria manifiesta lo siguiente: Que, a la fecha la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera cuenta con la Ordenanza Municipal No. 006-2004-MDVLH, modificada por la Ordenanza Municipal N° 007-2004-MDVLH que aprueba el Reglamento de Aplicación Sanciones Administrativas y el Cuadro Único de Infracciones y sanciones administrativas, la misma que constituye el instrumento normativo con el cual se tramitan los procesos administrativos sancionadores, contra aquellos infractores de las normas municipales. Dicha Ordenanza Municipal tiene una vigencia de más de 8 años, y ante el crecimiento del Distrito en el aspecto comercial y poblacional, conlleva a que nuevos vecinos, contribuyentes y/o administrados en general no hayan tenido acceso a las normas municipales que regulan las actividades comerciales, los aspectos sanitarios, en materia de tránsito, cuidado de áreas verdes, aspectos de urbanísticos, etc. Y sin duda el auge de las actividades de construcción y actividades Inmobiliarias en el Distrito ha jugado un papel importante en los cambios del Distrito, por lo cual también se hace necesario una actualización de las infracciones que se encuentran fiscalizadas por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, como que las sanciones ha imponer permitan prevalecer el Principio de Autoridad, pues el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas al no estar de acuerdo a la Ley Nro. 27444 ha acarreado que se tengan inconvenientes en sancionar a los infractores, así mismo dicho R.A.S y C.U.I.S no hace mención de Medidas Complementarias y Multas acorde con la realidad y el Principio de Razonabilidad establecida en la Ley Nro. 27444;

Que, en mediante Informe Nro. 353-2012-AJ-MDVLH, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación de la presente ordenanza;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (R.A.S.)Y DEL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (C.U.I.S)



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera (R.A.S.), aprobado por el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 006-2004-MDVLH, modificado por la Ordenanza Municipal N° 007-2004-MDVLH, de acuerdo al ANEXO I, que contiene artículo único y forma parte integrante de la presente ordenanza.



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la modificación del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (C.U.I.S) de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, aprobado por el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 006-2004-MDVLH, modificado por la Ordenanza Municipal N° 007-2004-MDVLH, de acuerdo al ANEXO II que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- APRUEBASE los formatos de Acta de Inspección, Hoja Adjunta, Constancia de Notificación y Pre Aviso, como Anexo III, IV, V y VI.



ARTÍCULO CUARTO.- DEROGUESE las siguientes normas municipales:

- 1.- Ordenanza Municipal N° 003-1998-MDVLH que Prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, y sus modificaciones.
- 2.- Ordenanza Municipal N° 003-2000-MDVLH "Sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el Centro Cívico del Distrito".
- 3.- Ordenanza Municipal N° 008-2001-MDVLH "Tenencia y Control de Canes".
- 4.- Ordenanza Municipal N° 014-2003-MDVLH "Que regula el funcionamiento de máquinas tragamonedas en el Distrito".
- 5.- Ordenanza Municipal N° 016-2003-MDVLH "Sobre regulación de funcionamiento de máquinas tragamonedas y establece el mecanismo y sanciones a imponer a los infractores dentro de Distrito".
- 6.- Ordenanza Municipal N° 002-2003-MDVLH "Modifica la Ordenanza Municipal N° 008-2001"
- 7.- Ordenanza Municipal N° 018-2004-MDVLH "Reglamento del Comercio Ambulatorio en el Distrito de Víctor Larco Herrera".
- 8.- Ordenanza Municipal N° 011-2005-MDVLH "Ordenanza que establece la prohibición y sanciones para las personas que talan árboles indebidamente dentro del Distrito de Víctor Larco Herrera".
- 9.- Ordenanza Municipal N° 021-2005-MDVLH "Establece la erradicación de centros en los cuales se fabrican, quema y comercialización de briquetas de carbón ubicadas dentro del Distrito de Víctor Larco Herrera".
- 10.- Ordenanza Municipal N° 004-2006-MDVLH "Ordenanza Municipal que regula el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el Distrito de Víctor Larco Herrera".
- 11.- Ordenanza Municipal N° 016-2006-MDVLH "Sobre modificación de la Ordenanza Municipal N° 014-2003-MDVLH".
- 12.- Ordenanza Municipal N° 001-2008-MDVLH "Ordenanza sobre prevención, fiscalización y control de ruidos nocivos o molestos en el Distrito de Víctor Larco Herrera".
- 13.- Ordenanza Municipal N° 12-2003-MDVLH "Prohibiciones y Sanciones al acceso a páginas pornográficas por menores de edad en cabinas de internet dentro del Distrito de Víctor Larco Herrera". Y toda aquella que se contraponga a la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- TENGASE EN CUENTA que cuando la Ordenanza Municipal N° 006-2004-MDVLH, modificada por la Ordenanza Municipal N° 007-2004-MDVLH, haga referencia a: la Dirección General de Rentas se entenderá por la Oficina de Administración Tributaria y Dirección





Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Municipal se entenderá por Gerencia Municipal.

DISPOSICIONES TRANSITORIA

ÚNICA.- Las infracciones levantadas o los procedimientos administrativos iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, continuarán su tramitación hasta su culminación con la Ordenanza Municipal N° 006-2004-MDVLH, modificado por la Ordenanza Municipal N° 007-2004-MDVLH.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Las infracciones generales serán notificadas por el área que levantó la infracción originaria, motivo de la intervención coactiva.

SEGUNDA.- La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
"VÍCTOR LARCO HERRERA"

Mg CARLOS E. VASQUEZ LLAMO
ALCALDE

VÍCTOR LARCO HERRERA



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

ANEXO I

MODIFICACIONES AL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (R.A.S)

ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFIQUESE los artículos 3º, 7º, inciso 1 del artículo 8º, 9º, 10º, 13º, 14º, 15º, 21º, 22º del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas aprobado por el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 006-2004-MDVLH, modificado por la Ordenanza Municipal N° 007-2004-MDVLH, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º.-

"Las sanciones pueden ser:

- I. **Multa.-** Las multas son las cargas u obligaciones de connotación dineraria, que son impuestas por el órgano resolutorio a un administrado infractor a la conclusión de un procedimiento administrativo sancionador.

Puede ser aplicada como sanción principal o en forma complementaria a otra sanción (Medida Complementaria). Su pago total libera al infractor de la medida complementaria, exceptos casos que se haya iniciado procedimiento administrativo sancionador por recepción de denuncia, la infracción impuesta es no Subsanable o no haya subsanado la infracción durante el procedimiento.

- II. **Medida Complementaria.-** Las mismas que se clasifican en:

A. Clausura temporal o definitiva:

Sanción que consiste en la prohibición temporal de 30 días hábiles, 60 días hábiles o definitiva de funcionamiento total o parcial de edificios, establecimientos comerciales, industriales, de esparcimiento, de espectáculos, de servicios, profesionales y/o de cualquier naturaleza.

B. Declaración de inhabilitación de inmueble:

Sanción que consiste en la limitación total del uso de un inmueble y/o área geográfica menor, para el desarrollo de actividades humanas de cualquier índole. Se puede aplicar cuando un predio:

1. No reúne las condiciones mínimas de habitabilidad (de acuerdo el Informe de Obras y/o Defensa Civil de esta municipalidad).
2. Vulnera las normas técnicas de seguridad y protección del Sistema Nacional de Defensa Civil.
3. Vulnera los diseños funcionales.
4. Vulnera las normas técnicas en construcción (sistemas estructurales, cimentación, muros, techos, etc. condición de suelos, protección y salubridad o instalaciones sanitarias o eléctricas y/o complementarias).
5. Vulnera las normas técnicas sobre edificaciones contenidas en el Título III del Reglamento Nacional de Edificaciones
6. Otros.

Esta sanción contiene inmersa en su aplicación vía ejecución coactiva la medida accesoria de desocupación del predio en el caso de encontrarse habitado; así como las medidas complementarias de tapiado, soldado, colocación de precintos de seguridad u otras de naturaleza análoga que impidan el acceso y el uso del predio para el desarrollo de actividades humanas de cualquier índole.

C. Decomiso:

Sanción que consiste en la confiscación de artículos de consumo humano adulterados, falsificados o en estado de descomposición, de productos que constituyen peligro para la vida o la salud de las personas y de los artículos cuya circulación o consumo están prohibidos por



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

la ley. Su ejecución se realiza previo Informe Técnico emitido por el Ministerio Público, Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Propiedad Intelectual (INDECOPI), u otros órganos especializados, según corresponda, como resultado de inspección realizada por parte de ellos, conjuntamente con esta Municipalidad.

Las especies decomisadas que se encuentren en estado de descomposición; así como los productos de circulación o consumo prohibido se destruirán o eliminarán inmediatamente en presencia de los funcionarios de las entidades participantes, bajo responsabilidad del órgano de administración tributaria y la Unidad de Ejecución Coactiva.

D. Demolición:

Sanción que consiste en la destrucción total o parcial de una edificación u obra ejecutada con cualquier tipo de elemento material, debido a que la obra contraviene las normas legales vigentes o hubiera sido realizada sin respetar las condiciones establecidas en la licencia respectiva, o ponga en peligro la seguridad pública.

Esta sanción también se aplica cuando no se subsanen dentro del plazo de Ley, las observaciones técnicas efectuadas al desarrollo de una edificación, pudiéndose aplicar solamente sobre edificaciones nuevas, áreas remodeladas, ampliadas y/o cercados.

E. Erradicación:

Sanción que consiste en la supresión o eliminación total o parcial de actividad comercial, industrial, de espectáculo público no deportivo, de esparcimiento, servicio, profesional y/o de cualquier otra índole que se desarrolle en la vía pública.

F. Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias.- Consiste en el impedimento de movimiento, traslado o uso de bienes, animales, productos y/o maquinarias que por sus dimensiones, cantidad, volumen y/o imposibilidad material de traslado de su lugar de origen, no sea posible aplicar la sanción de retención, a fin de que con ello evitar su utilización para los fines de la actividad sujeta a fiscalización, hasta el pago de la sanción de multa impuesta en el procedimiento administrativo sancionador de ser el caso, como el cese de la conducta sancionada.

G. Internamiento de Vehículos.- Consiste en el traslado de vehículos a los depósitos que la Municipalidad disponga.

El internamiento de Vehículos se dará hasta el pago de la sanción de multa impuesta en el procedimiento administrativo sancionador, como el compromiso por parte del infractor con la Municipalidad de no volver a cometer la infracción impuesta.

Ante el cumplimiento de las sanciones, previo pago de la multa y de los gastos ocasionados a la Municipalidad por el internamiento del vehículo, el administrado, previa presentación del Título de propiedad, solicitará la devolución del vehículo.

H. Inutilización:

Sanción que consiste en la destrucción y/o alteración parcial o total, en el lugar físico y/o área geográfica donde hubieren sido instalados y/o ubicados, los avisos y/o elementos de publicidad exterior visual o propaganda de cualquier índole, permanente o temporal, fijo o móvil; ello ante la imposibilidad material de aplicarse la sanción de retiro.

Su aplicación vía ejecución coactiva generará asimismo la imposición y/o pegado de afiches, carteles y/o pintados en los avisos publicitarios o propaganda de cualquier índole, que fuera materia de la sanción, de ser el caso; los mismos que informarán a la colectividad que el acto realizado por los entes municipales corresponde a la aplicación de la sanción de inutilización.

Los afiches, carteles y/o pintados en mención consignarán en forma mínima el texto siguiente:



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

"sancionado por incumplir con las disposiciones municipales vigentes".

I. Paralización temporal y/o definitiva de obra:

Sanción que consiste en el cese temporal por 30 días hábiles, 60 días hábiles o definitiva de labores de construcción (edificaciones nuevas, ampliaciones, modificaciones, remodelaciones, cercados y/o puestas en valor histórico monumental, demolición u obras de habilitación que se ejecuten contraviniendo las normas contenidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, normas municipales y/o demás normas relacionadas con el tema, o que se ejecuten sin la respectiva licencia de obra, o incumpliendo las condiciones por las cuales se obtuvo la autorización municipal (modificaciones no contempladas en la licencia) o que surjan de la propia naturaleza de esta si hubiera sido obtenida a través de las disposiciones legales que rigen el silencio administrativo (Ley N° 29060) y/o los alcances de la Ley 29090, o cuando se ponga en peligro la salud o la seguridad pública.

J. Pintado:

Sanción que consiste en cubrir con pintura alguna publicidad, propaganda, figura u otro, permitiendo así eliminar el objeto o causa de la infracción.

K. Reparación:

Sanción que consiste en la reposición, por cuenta del administrado infractor, a la situación material existente antes de la comisión del acto u omisión tipificado como infracción administrativa.

L. Retención de productos, equipos y mobiliario:

Sanción que consiste en la desposesión material de bienes muebles, mercaderías no contempladas dentro del decomiso así como materiales de construcción y/o animales, a fin de ser trasladados a instalaciones o depósitos municipales. Su devolución se encuentra condicionada al pago de la multa, salvo que los bienes sean perecibles su devolución se realizará al primer día hábil subsecuentes a la retención realizada. De no ocurrir ello en el plazo de 10 días hábiles subsecuentes a la notificación de la resolución de sanción los bienes serán declarados en "abandono" y consecuentemente sacrificados y/o donados a entidades o instituciones que brinden ayuda social previo control que determine su buen estado. El acto de disposición constará en acta suscrita por el funcionario, responsable o representante de la entidad o institución beneficiada.

Esta sanción podrá ser dictada como complementaria y/o subsecuente a otras sanciones no pecuniarias como la de clausura (temporal o definitiva), paralización de obra, demolición y/o erradicación cuando ha criterio de la autoridad municipal sea necesaria su adopción para asegurar el cumplimiento de la sanción no pecuniaria principal.

Cuando sea dictada como sanción complementaria, su aplicación vía ejecución coactiva se encontrará condicionada y/o sujeta, a la resistencia del administrado infractor a cumplir con la sanción impuesta, la existencia de denuncia o el peligro y/o atentado contra la salud, higiene y seguridad pública.

M. Retiro:

Sanción que consiste en la remoción y/o desmontaje de elementos materiales tales como avisos de publicidad exterior visual, propaganda de cualquier índole (permanente o temporal, fijo o móvil), materiales de construcción, escombros, desmonte, maleza y despojos de jardines, o cualquier otro objeto o elemento.

Sólo procederá la devolución de los bienes que tengan la condición de materiales de construcción y de aquellos avisos publicitarios o de propaganda, que tengan la condición de reglamentarios; la misma que se encuentra condicionada a la acreditación de la propiedad por el solicitante y el pago de la sanción de multa impuesta en el procedimiento administrativo sancionador de ser el caso, como el cese de la conducta sancionada. De no ocurrir ello en el plazo de 10 días hábiles subsecuentes a la notificación de la resolución de sanción los objetos



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

serán donados a entidades o instituciones que brinden ayuda social previo control que determine su buen estado. El acto de disposición constará en acta suscrita por el funcionario, responsable o representante de la entidad o institución beneficiada.

N. Revocación de autorización o licencia:

Sanción que consiste en la privación definitiva de los efectos legales de la autorización o licencia municipal válidamente extendida u obtenida a través de las disposiciones legales que rigen el silencio administrativo (Ley N° 29060) y/o la Ley 29090.

O. Sacrificio:

Sanción que consiste en la eliminación de animales que por su origen, cantidad, naturaleza, alimentación y/o crianza, pongan en peligro la salud, higiene o seguridad pública.

Esta sanción tiene asimismo la condición de acto subsecuente; cuando habiéndose ejecutado la sanción de retención, erradicación, decomiso o inmovilización de animales, sus propietarios y/o responsables continúan realizando la infracción impuesta.

Para la determinación del peligro a la salud, higiene o seguridad pública se necesitará informe u otro documento emitido por el Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura (SENASA) u otro organismo relacionado con temas de salud e higiene.

P. Suspensión de actividad, evento y/o espectáculo público:

Sanción que consiste en el impedimento legal y material para la realización de una actividad, evento y/o espectáculo público, ello por la ausencia de autorización municipal respectiva, incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y/o restricciones asumidas al momento de haberse otorgado la misma, o que surjan de la propia naturaleza de esta si hubiera sido obtenida a través de las disposiciones legales que rigen el silencio administrativo (Ley N° 29060) y/o se vulneren las normas del Sistema Nacional de Defensa Civil.

Su aplicación vía ejecución coactiva contiene inmersas de ser el caso las medidas complementarias temporales de tapiado, soldado, colocación de precintos de seguridad u otras de naturaleza análoga que impidan el uso de las vías de acceso al predio para el desarrollo de la actividad, evento y/o espectáculo público programado; los mismos que deberán ser retirados en un plazo máximo de 48 horas luego de haberse suspendido el mismo, siempre que se hubiera ejecutado únicamente esta sanción. No es de aplicación el retiro planteado, en el caso de haberse cumplido con ejecutar en forma complementaria también la sanción de clausura.

Q. Tapiado:

Consiste en la construcción de una pared con ladrillo y cemento, adobe, esteras, eternit u otro material que permita el objetivo de la sanción en mención.

Dicha sanción puede estar acompañado con soldadura de puertas y ventanas, colocación precintos de seguridad u otras de naturaleza análoga que impidan el acceso a inmuebles y/o terrenos con o sin construcción.

P. Otras sanciones administrativas:

Sanciones que importan obligaciones de dar, hacer o no hacer y/o que supongan una afectación a la posesión de bienes o derechos del administrado infractor, atendiendo a la naturaleza particular de la infracción cometida, prevista en el Anexo I denominado Cuadro Único de Infracciones, Sanciones y Medidas de Carácter Provisional Administrativas, adjunto a la presente ordenanza, o en otras normas municipales que impongan sanciones a los administrados."

Artículo 7°.- ACTOS PREVIOS

Los actos previos son las actuaciones administrativas previas orientadas a la investigación,



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

averiguación e inspección, con el objetivo de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen la iniciación de un procedimiento administrativo sancionador. El levantamiento de Acta de Constatación y Notificación de Infracción son actuaciones propias de los actos previos y que a la vez permite dar a conocer a los presuntos infractores toda conducta que implique el incumplimiento parcial o total de las disposiciones municipales o nacionales que es de competencia municipal.

Como parte de los actos previos es obligatorio acreditar la infracción impuesta con registros fotográficos en cada expediente de procedimiento administrativo sancionador.

Artículo 8º, INCISO 1 Corresponde a la Oficina de Administración Tributaria iniciar de Oficio el procedimiento administrativo sancionador, bien por propia iniciativa o por orden superior, petición motivada de otros órganos, entidades o por denuncia”.

Artículo 9º .- Detectada la comisión de la infracción la Oficina de Administración Tributaria procederá a dar inicio a un procedimiento administrativo sancionador, el mismo que culminará con la aplicación de una multa y una medida complementaria, la misma que está establecido en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas, salvo casos de subsanación durante el plazo establecido en el artículo 10º del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas, y siempre y cuando la infracción según Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas sean subsanables; caso contrario si la subsanación no es subsanable se aplicarán las sanciones correspondientes.

Artículo 10º.- INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Se expedirá la Resolución de inicio de procedimiento administrativo sancionador contra el presunto infractor al cual se le atribuye una o más infracciones administrativas, otorgándosele un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, para que formule su descargo y aporte las pruebas que considere pertinentes. Si dentro del plazo señalado en los párrafos precedentes y sólo en caso que la generación de la infracción sea subsanable y si el infractor acredita fehacientemente haber subsanado la infracción se procederá a dejar sin efecto la infracción impuesta, así como su archivo correspondiente; caso contrario será aplicable la sanción de Multa y Medida Complementaria previstas en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas. El Acta de Constatación, Notificación de Infracción y las Resoluciones propias de procedimiento administrativo sancionador pueden ser notificada de manera directa al infractor, por currier, por correo certificado u otro medio que asegure su entrega al destinatario, conforme lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de la Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva”.

Artículo 13º .- En el caso que el presunto infractor no concurriese a presentar el descargo dentro del plazo concedido mediante Resolución de Inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador la Oficina de Administración Tributaria procederá en un plazo máximo de 15 días hábiles a emitir Resolución de Sanción, previa actuación de medios probatorios. Caso contrario se emitirá Resolución de Sanción en un plazo máximo de 30 días hábiles .

Artículo 14º.- REBELDÍA DEL INFRACTOR

Si dentro del plazo de los cinco días hábiles de otorgado al presunto infractor y contabilizado desde el día hábil siguiente de notificado el inicio de procedimiento administrativo sancionador, el presunto infractor no formula sus descargos se presumirá que acepta haber incurrido en las presuntas infracciones que son materia de instauración del procedimiento administrativo sancionador”.

Artículo 15º.- MEDIOS PROBATORIOS

Durante el plazo de los cinco días hábiles de otorgado al presunto infractor y contabilizado desde el



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

día hábil siguiente de notificado el inicio de procedimiento administrativo sancionador podrá presentar todo medio de prueba que crea conveniente y sea necesario. Los medios de pruebas que sean presentados por el presunto infractor que no guarden relación con el fondo del asunto o sean innecesarios o que fueran presentados fuera del plazo serán declarados INADMISIBLE. Por otra parte la municipalidad podrá presentar medios de prueba que pueden consistir en:

- 1.- Recabar antecedentes y documentos.
- 2.- Solicitar informes y dictámenes, ya sea a órganos propios de la municipalidad como de otra entidad.
- 3.- Practicar inspecciones oculares.
- 4.- Otras actuaciones necesarias para determinar la comisión de las infracciones impuestas".

Artículo 21° .- DEL PAGO, FRACCIONAMIENTO Y BENEFICIO DE DESCUENTO DE LA MULTA

El sancionado está obligado a subsanar la infracción detectada y a cancelar o fraccionar la multa en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de notificada. El infractor que realice el pago de la multa impuesta dentro del plazo establecido contado a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución de Sanción sólo cancelará el 50% de su monto; siempre que no haya presentado recurso impugnativo y se haya subsanado la infracción impuesta ; salvo disposición diferente del Titular de la Entidad .

Artículo 22° .- MEDIDA DE CARÁCTER PROVISIONAL

En el caso que la comisión de una o más infracciones administrativa vulnere la salud, higiene pública, medio ambiente, seguridad pública, normas de zonificación y/o urbanismo se podrá aplicar junto con el inicio de procedimiento administrativo sancionador los siguientes tipos de Medida de Carácter Provisional, teniendo en cuenta el Cuadro Único de Infracciones, Sanciones y Medida de Carácter Provisional, siendo los siguientes:

A. Clausura inmediata:

Consiste en la prohibición de funcionamiento de un edificio o establecimiento comercial, industrial, de espectáculo, de esparcimiento, servicio, profesional y/o de cualquier índole.

La aplicación vía ejecución coactiva contiene inmersas las medidas complementarias de tapiado, soldado, colocación de precintos de seguridad u otras de naturaleza análoga que impidan el uso de las vías de acceso al predio o local, siempre y cuando, no sea utilizado como vivienda familiar.

B. Decomiso inmediata:

Consiste en la confiscación inmediata de especies de animales, artículos de consumo humano adulterados, falsificados o en estado de descomposición, de productos que constituyan peligro para la vida o la salud de las personas y de los artículos cuya circulación o consumo están prohibidos por la Ley.

Su ejecución vía medida de carácter provisional es previo acto de inspección que conste en acta coordinada con el Ministerio Público, Ministerio de la Salud, Ministerio de Agricultura, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Propiedad Intelectual (INDECOP) u otros órganos especializados, según corresponda.

C. Declaración de inhabilitación inmediata de inmueble:

Consiste en la limitación total al uso de un predio para el desarrollo de actividades humanas; se



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

aplica cuando un predio no reúne las condiciones mínimas de habitabilidad, vulnera las normas técnicas de seguridad y protección del Sistema Nacional de Defensa Civil y/o vulnera las normas técnicas sobre edificaciones contenidas en el Título III del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Esta medida contiene inmersa en su aplicación vía ejecución coactiva la medida accesoria de desocupación del predio en el caso de encontrarse habitado; así como las medidas complementarias de tapiado, soldado, colocación de precintos de seguridad u otras de naturaleza análoga que impidan el uso de las vías de acceso al predio, durante la vigencia de la Medida Cautelara Provisional.

D. Demolición inmediata:

Consiste en la destrucción total o parcial de una edificación u obra ejecutada con cualquier tipo de elemento material ubicada en vías públicas o que se realicen sin contar con la Licencia de Obra o Construcción, o de tenerlo no respeta las condiciones establecidas en ella, o que ponga en peligro la salud o la seguridad pública.

Esta sanción contiene inmersa la medida accesoria de desmontaje de ser el caso.

E. Erradicación inmediata:

Consiste en la suspensión inmediata de la actividad comercial, industrial, de espectáculo público no deportivo, de esparcimiento, servicio, profesional y/o de cualquier otra índole que se desarrolle en la vía pública, durante la vigencia de la Medida Cautelara Provisional.

F. Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias:

Consiste en el impedimento de movimiento, traslado o uso de bienes, animales, productos y/o maquinarias que por sus dimensiones, cantidad, volumen y/o imposibilidad material de traslado de su lugar de origen, no sea posible aplicar la sanción de retención, a fin de con ello evitar su utilización para los fines de la actividad sujeta a fiscalización, durante la vigencia de la Medida Cautelara Provisional.

La conclusión de la situación de inmovilización durante la vigencia de la medida de carácter temporal, se encuentra condicionada al cese por el infractor de la conducta objeto de la infracción municipal. De no ocurrir ello en el plazo de vigencia de la medida cautelar provisional (bienes no perecibles) y 3 (bienes perecibles) días hábiles subsecuentes a la inmovilización realizada, y contados a partir del día siguiente de haber notificado la medida de carácter provisional, los bienes serán declarados en "abandono" y consecuentemente sacrificados y/o donados a entidades o instituciones que brinden ayuda social de ser el caso previo control que determine su buen estado. El acto de disposición constará en acta suscrita por el funcionario, responsable o representante de la entidad o institución beneficiada.

G. Internamiento inmediata de vehículos:

Consiste en el traslado inmediato de vehículos a los depósitos que la Municipalidad disponga, por utilizarse para atentar contra la salud, higiene y seguridad de la comunidad como del medio ambiente.

H. Inutilización inmediata:

Consiste en la destrucción y/o alteración parcial o total, en el lugar físico y/o área geográfica donde hubieren sido instalados y/o ubicados, avisos y/o elementos publicitarios o propaganda de cualquier índole, a ser ejecutada en el lugar físico y/o área geográfica donde hubiere sido instalado y/o ubicado por el administrado infractor; ello ante la imposibilidad material de aplicarse





Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

la sanción de retiro.

Su aplicación vía ejecución coactiva generará asimismo la imposición y/o pegado de afiches, carteles y/o pintados, en los avisos publicitarios o propaganda de cualquier índole, que fuera materia de la medida, de ser el caso; los mismos que informarán a la colectividad que el acto realizado por los entes municipales corresponde a la aplicación de la medida de inutilización.

Los afiches, carteles y/o pintados en mención consignarán en forma mínima el texto siguiente: "publicidad que no cumple con las disposiciones vigentes" . .

I. Paralización inmediata de obra:

Consiste en el cese temporal o definitivo de labores de construcción (edificaciones nuevas, ampliaciones, modificaciones, remodelaciones, cercados, demolición u obras de habilitación que se ejecuten contraviniendo las normas contenidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, normas municipales y/o demás normas relacionadas con el tema, o que se ejecuten sin la respectiva licencia de obra, o incumpliendo las condiciones por las cuales se obtuvo la autorización municipal (modificaciones no contempladas en la licencia) o que surjan de la propia naturaleza de esta si hubiera sido obtenida a través de las disposiciones legales que rigen el silencio administrativo (Ley N° 29060) y/o los alcances de la Ley 29090, o cuando se ponga en peligro la salud o la seguridad pública.

Su aplicación vía ejecución coactiva de ser el caso, se materializa a través del impedimento del acceso humano al área física donde se hubiera venido desarrollando la obra, por lo que contiene inmersas las medidas complementarias de tapiado, soldado, colocación de precintos de seguridad u otras de naturaleza análoga que impidan el uso de las vías de acceso al predio, los mismos que permanecerán durante la vigencia de la Medida Cautelar Provisional.



J. Pintado inmediato:

Consiste en cubrir con pintura de manera inmediata alguna publicidad, propaganda, figura u otro, permitiendo así eliminar el objeto o causa de la infracción.

K. Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios:

Consiste en la desposesión temporal de animales, bienes muebles, mercaderías no contempladas dentro del decomiso así como materiales de construcción y/o animales, a fin de ser trasladados a instalaciones o depósitos municipales.

Su devolución durante la vigencia de la medida de carácter temporal, se encuentra condicionada a la acreditación de la propiedad por el solicitante, cese de la conducta que motivó el inicio del procedimiento administrativo sancionador. De no ocurrir ello en la vigencia de la medida cautelar provisional (bienes no perecibles) y 1 (bienes perecibles) días hábiles subsecuentes a la retención realizada, los bienes serán declarados en "abandono" y consecuentemente sacrificados y/o donados a entidades o instituciones que brinden ayuda social de ser el caso previo control que determine su buen estado. El acto de disposición constará en acta suscrita por el funcionario, responsable o representante de la entidad o institución beneficiada.

Esta medida podrá ser dictada como complementaria y/o subsecuente a otras medidas como la de clausura inmediata, paralización de obra inmediata, demolición inmediata y/o erradicación inmediata, cuando ha criterio de la autoridad municipal sea necesaria su adopción para asegurar el cumplimiento de la medida principal.

Cuando sea dictada como medida complementaria, su aplicación vía ejecución coactiva se encontrará condicionada y/o sujeta, a la resistencia del administrado infractor a cumplir con la medida principal.





Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

L. Retiro inmediato:

Consiste en la remoción de elementos tales como avisos publicitarios, propaganda de cualquier índole, materiales de construcción, escombros, desmonte, maleza y despojos de jardines, o cualquier otro objeto o elemento, que:

1. Se hubiera colocado de manera antirreglamentaria en área de dominio, de uso público y/o en propiedad privada.
2. Se encuentre obstaculizando el libre tránsito de las personas y/o de vehículos.
3. Afecte el ornato, urbanismo, la moral y/o las buenas costumbres.
4. Se hubiera colocado sin contar con autorización correspondiente.

Durante la vigencia de la medida de carácter temporal sólo procederá la devolución de los bienes que tengan la condición de materiales de construcción y de aquellos avisos publicitarios o de propaganda que tengan la condición de reglamentarios; la misma que se encuentra condicionada a la acreditación de la propiedad por el solicitante. De no ocurrir ello en la vigencia de la medida de carácter provisional, los bienes serán declarados en "abandono" y consecuentemente donados a entidades o instituciones que brinden ayuda social previo control que determine su buen estado. El acto de disposición constará en acta suscrita por el funcionario, responsable o representante de la entidad o institución beneficiada.

Los bienes que hubieran sido objeto de la sanción, que no tengan las condiciones señaladas en el párrafo anterior, serán objeto de destrucción correspondiente.

M. Sacrificio inmediato:

Consiste en la eliminación de animales que por su origen, cantidad, naturaleza y/o crianza en sector urbano pongan en peligro la salud, higiene o seguridad pública.

Esta medida, tiene asimismo la condición de acto subsecuente cuando habiéndose efectuado la retención inmediata, erradicación inmediata, decomiso inmediato o inmovilización inmediata de animales, sus propietarios y/o responsables no hubieran subsanado la comisión de la infracción impuesta.

N. Suspensión inmediata de autorización o licencia.

Consiste en la privación temporal de los efectos legales de algún tipo de autorización o licencia municipal válidamente extendida u obtenida a través de las disposiciones legales que rigen el silencio administrativo (Ley N° 29060) y/o los alcances de la Ley 29090 "Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones.

Esta medida tiene como efecto directo durante el período de suspensión de la autorización o licencia:

1. La prohibición de realización de alguna actividad, evento y/o espectáculo público no deportivo en el establecimiento respectivo; o,
2. La prohibición del funcionamiento de establecimiento comercial, industrial, de esparcimiento, de espectáculo, servicio, profesional y/o de cualquier índole,
3. La prohibición de la realización de actos de demolición, construcción y/o edificación.
4. La prohibición de la realización de actividad humana, que hubiera sido autorizada conforme a las reglas contenidas en el TUPA municipal.

O. Suspensión inmediata de actividad, evento y/o espectáculo público:

Consiste en el impedimento legal y material de la realización de una actividad, evento y/o espectáculo público, ello por la ausencia de autorización municipal respectiva, incumplimiento de las



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera



obligaciones, prohibiciones y/o restricciones asumidas al momento de haberse otorgado la misma, o que surjan de la propia naturaleza de esta si hubiera sido obtenida a través de las disposiciones legales que rigen el silencio administrativo (Ley N° 29060) y/o vulneración a las normas del Sistema Nacional de Defensa Civil.

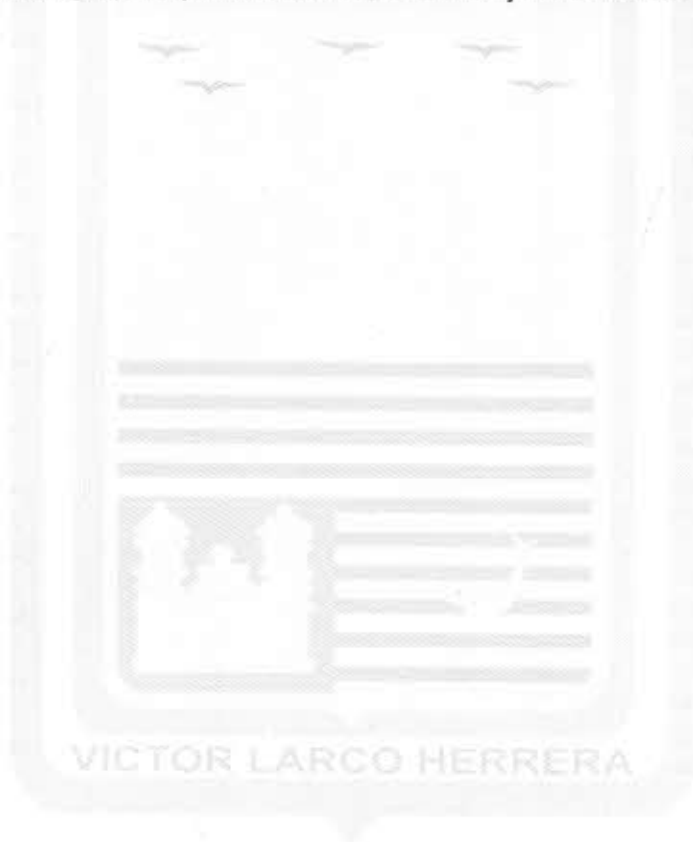
Su aplicación vía ejecución coactiva contiene inmersas de ser el caso las medidas complementarias temporales de tapiado, soldado, colocación de precintos de seguridad u otras de naturaleza análoga que impidan el uso de las vías de acceso al predio para el desarrollo de la actividad, evento y/o espectáculo público programado; los mismos que deberán ser retirados después de concluir la vigencia de la Medida de Carácter Provisional.



P. Tapiado inmediato:

Consiste en la construcción de una pared con ladrillo y cemento, adobe, esteras, eternit u otro material que permita el objetivo de la medida cautelar provisional en mención.

Su aplicación vía ejecución coactiva contiene inmersas de ser el caso las medidas complementarias de soldadura de puertas y ventanas, colocación precintos de seguridad u otras de naturaleza análoga que impidan el acceso a inmuebles y/o terrenos con o sin construcción.





Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

ANEXO N° II

CODIGO	GRADUALIDAD	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	INFRACTOR	MULTA		MEDIDA COMPLEMENTARIA	MEDIDA CAUTELAR PROVISIONAL		INFRACCION	
				UIT VIGENTE	OTROS		SUBSANABLE	NO SUBSANABLE		
DIRECCION DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Obras										
A										
A-100	MUY GRAVE	Por no respetar las normas básicas de seguridad de obra según lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones.	Habitador/ Propietario del Predio o Inmueble/ Persona Jurídica	1 UIT		Paralización temporal por 60 días hábiles Retención de productos, equipos y mobiliario Tapado inmediato	Paralización inmediata de obra Retención inmediata de productos, equipos y mobiliario Tapado inmediato			X
A-101	GRAVE	Por construir sin Licencia de Edificación y/o Habilitación emitida por la Municipalidad.	Propietario del predio / Copropietario/ Entidad Constructora o contratista	05% V.O.E.		Demolición Paralización por 60 días hábiles Retención de productos, equipos y mobiliario Tapado	Demolición inmediata Paralización inmediata de obra Retención inmediata de productos, equipos y mobiliario Tapado inmediato			X
A-102	GRAVE	Por ejecutar una obra que no se ajuste a los proyectos o planos aprobados por la Municipalidad y/o realizar cambios, alteraciones a los mismos, sin la autorización municipal respectiva.	Propietario del predio / Copropietario	05% V.O.E.		Revocación de autorización o licencia Demolición Paralización temporal por 60 días hábiles Retención de productos, equipos y mobiliario Tapado	Suspensión inmediata de Autorización Demolición inmediata Paralización inmediata de obra Retención inmediata de productos, equipos y mobiliario Tapado inmediato			X
A-103	GRAVE	Por ejecución de obras en la vía pública sin Autorización Municipal (Tendido de redes de alcantarillado, agua, desagüe, telecomunicaciones, gas, y otras obras) Por cada metro cuadrado Por cada metro lineales	Propietario del predio / Copropietario/ Entidad Constructora/ Responsable de la obra	10% 5%		Paralización temporal por 60 días hábiles	Paralización inmediata de obra			X
A-104	LEVE	Por no presentar el Juego de planos aprobados, firmados y sellados debidamente, cuando lo solicite la Autoridad Municipal al momento de la Supervisión de Obra.	Propietario del predio / Copropietario	10%		Retención de productos, equipos y mobiliario	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliario		X	
A-105	GRAVE	Por no encontrarse presente el residente y/o responsable de la Obra en sus oportunidades en que se efectúa la Inspección municipal, respecto a obras de más de 120 m ² de área techada, obras demolición y construcciones que demanden caladuras, y escavaciones mayor a 1 metros de profundidades	Propietario del predio / Copropietario	30%		Paralización temporal por 60 días hábiles	Paralización inmediata de obra			X
A-106	GRAVE	Por instalar puertas livianas sin alarma, atentando contra la seguridad de los peatones.	Propietario del predio	50%						X



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

ANEXO N° II

CODIGO	GRADUALIDAD	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	INFRACTOR	MULTA		MEDIDA COMPLEMENTARIA	INFRACCION	
				UIT VIGENTE	OTROS		SUBSANABLE	NO SUBSANABLE
A-107	MUY GRAVE	Por efectuar construcciones sobre retro municipal, jardines de asoleamiento y/o área de dominio público y/o fuera del límite de su propiedad. 01-10 m ² de área techada 10 1 m ² de área techada a más	Propietario del predio/ Copropietario	1 UIT	2 UIT	Revocación de Autorización Demolición Paralización Definitiva	Suspensión Inmediata de Autorización Demolición Inmediata Paralización Inmediata de obra	X
						Retención de productos, equipos y mobiliario	Retención Inmediata de productos, equipos y mobiliario	
A-108	GRAVE	Por provocar daños en los inmuebles vecinos, fachadas, edificaciones públicas o privadas, cañadas y veredas por efecto de la obra de construcción.	Propietario del predio/ Copropietario/Responsable de la obra	70%		Revocación de Autorización	Suspensión Inmediata de Autorización	X
						Paralización temporal por 60 días hábiles	Demolición Inmediata Paralización Inmediata de obra Retención Inmediata de productos, equipos y mobiliario Inmovilización Inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias	
A-109	GRAVE	Por instalación de torres para antenas u otros usos de Telecomunicaciones sin Autorización Municipal.	Propietario del predio/ Copropietario/Responsable de la obra/ Propietarios/ Entidad responsable de la instalación	3 UIT		Retiro	Retiro Inmediato	X
A-110	MUY GRAVE	Por realizar construcciones precarias (De poca estabilidad o duración) en terrenos sin construir, azoteas y otros.	Propietario del predio/ Copropietario	05% V.O.E.		Declaración de inhabilitación de inmueble Demolición Paralización Definitiva	Declaración de inhabilitación Inmediata de inmueble Demolición Inmediata Paralización Inmediata de obra Retención Inmediata de productos, equipos y mobiliario	X
						Retención de productos, equipos y mobiliario	Retención Inmediata de productos, equipos y mobiliario	
A-111	GRAVE	Por realizar construcciones en el espacio de dominio público consistentes en mobiliario urbano no autorizado (bancas y/o cualquier otro elemento que abare el espacio público perjudicando el libre tránsito peatonal y/o vehicular).	Propietario/Copropietario y/o Arrendatario	35%		Demolición Paralización temporal por 60 días hábiles Retiro de Elementos	Demolición Inmediata Retención Inmediata de productos, equipos y mobiliario Retiro Inmediato de Elementos Retención Inmediata de productos, equipos y mobiliario	X
						Retención de productos, equipos y mobiliario	Retención Inmediata de productos, equipos y mobiliario	
A-112	MUY GRAVE	Por demoler sin Autorización Municipal.	Propietario del predio/ Copropietario	1 UIT		Paralización Definitiva	Paralización Inmediata de obra Retención Inmediata de productos, equipos y mobiliario	X
A-113	GRAVE	Por no reparar dentro del plazo establecido en el convenio, proyecto presentado ante la Municipalidad respecto al deterioro de pistas, veredas, sardineles, jardines por la realización de obra, demolición o cambio de redes eléctricas, telecomunicaciones, agua, cesague u otros.	Empresa que administra la electricidad, agua y alcantarillado/ Empresa Contratista/Responsable de la obra	05% V.O.E.		Paralización temporal por 60 días hábiles	Paralización Inmediata de obra	X
						Retención de productos, equipos y mobiliario	Retención Inmediata de productos, equipos y mobiliario	



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

ANEXO N° II

CODIGO	GRADUALIDAD	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	INFRACTOR	MULTA		MEDIDA COMPLEMENTARIA	INFRACCION		
				UIT VIGENTE	OTROS		SUBSANABLE	NO SUBSANABLE	
A-114	GRAVE	Por reparaciones inconclusas y/o que no cumplen con las especificaciones técnicas que involucran las partidas que forman parte del proceso constructivo de las pistas, veredas, sardineses, jardines que hayan sido deteriorados. Por cada metro cuadrado Por cada metro lineales	Empresa que administra la electricidad/agua y alcantarillado/Empresa Contratista/Responsable de la obra	10%		Reparación	Reparación inmediata	X	
A-115	MUY GRAVE	Por ocasionar daños, deterioros en obras realizadas por la Municipalidad.	Regente o infractor	2 UIT				X	
A-116	GRAVE	Por ocupar con material de construcción, sin autorización municipal.	Propietario del inmueble/ Copropietario/ Empresa Contratista/ Responsable de la obra	30%		Suspensión de autorización e licencia	Suspensión inmediata de Autorización Resolución inmediata de material y equipos de construcción		X
A-117	GRAVE	Por no retirar de la vía pública el desmonte proveniente de la construcción y/o demolición dentro de las 24 horas siguientes a su acumulación.	Propietario del inmueble/ Copropietario/ Empresa Contratista/ Responsable de la Obra	35%		Retiro	Retiro inmediato Paralización inmediata de obra		X
A-118	LEVE	Por dejar las veredas, calzadas, banquetas sucias con residuos de material de construcción y/o desmonte.	Propietario del inmueble/ Copropietario/ Empresa Contratista/ Responsable de la obra	20%		Retiro			X
A-119	GRAVE	Por no mantener húmedo el material y/o desmonte, el cual ocasiona polvo, generando molestias a terceras personas.	Propietario del inmueble/ Copropietario/ Empresa Contratista/ Responsable de la obra	30%		Retiro			X
A-120	LEVE	Por acumular los agregados y/o materiales de construcción en la vía pública sin elementos rígidos y de seguridad que sobrepasen los mismos 1, 50 metros sobre el nivel de la vereda.	Propietario del inmueble/ Copropietario/ Empresa Contratista/ Responsable de la obra	20%		Retiro	Retiro inmediato Paralización inmediata de obra	X	
A-121	GRAVE	Por cercar más del 50% del ancho de la vereda con madera, triplay u otro similar.	Propietario del inmueble/ Copropietario/ Empresa Contratista/ Responsable de la obra	30%		Paralización temporal por 30 días hábiles			X



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

ANEXO N° II

CODIGO	GRADUALIDAD	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	INFRACTOR	MULTA		MEDIDA COMPLEMENTARIA	MEDIDA CAUTELAR PROVISIONAL	INFRACCION	
				UIT VIGENTE	OTROS			SUBSANABLE	NO SUBSANABLE
A-122	LEVE	Por no acondicionar un área de circulación peatonal en la vía pública, para realizar obras de edificación.	Propietario del Inmueble/ Copropietario/ Empresa Contratista/ Responsable de la obra	10%				X	
A-123	LEVE	Por acumular material de construcción y/o desmonte en propiedad privada y/o pública.	Propietario del Inmueble/ Copropietario/ Empresa Contratista/ Responsable de la obra	16%				X	
A-124	GRAVE	Por efectuar la mezcla del concreto directamente sobre la vía pública. Por cada metro cuadrado	Propietario del Inmueble/ Copropietario/ Empresa Contratista/ Responsable de la obra	5%		Retiro Paralización temporal por 60 días hábiles	Retiro Inmediato Paralización Inmediata de obra		X
A-125	GRAVE	Por no colocar elementos visuales que advierta la descarga los materiales de construcción para ser acumulados en la vía pública, desde una distancia de 50m y 25m (conos, letreros, entre otros).	Propietario del Inmueble/ Copropietario/ Empresa Contratista/ Responsable de la obra	25%		Paralización temporal por 60 días hábiles	Paralización Inmediata de obra		X
A-126	GRAVE	Por no colocar a partir de las 18:30 horas hasta las 6:30 am horas elementos luminosos para advertir la presencia de material acumulado en la vía pública de 50m y 25 m antes de estos (linternas o similares de luz intermitente).	Propietario del Inmueble/ Copropietario/ Empresa Contratista/ Responsable de la obra	30%		Paralización temporal por 60 días hábiles	Paralización Inmediata de obra		X
A-127	GRAVE	Por utilizar más de un frente para la acumulación de desmonte y/o materiales de construcción cuando el lote se encuentra en la esquina.	Propietario del Inmueble/ Copropietario/ Empresa Contratista/ Responsable de la obra	25%					
A-128	GRAVE	Por no cercar en terreno sin cercar y/o construcciones abandonadas.	Propietario del predio	20 % UIT por metro lineal		Taplado Retiro	Taplado Inmediato Retiro Inmediato	X	
A-129	LEVE	Por cercar en terrenos sin construir con material diferente al muro de albañilería confinada, no autorizado municipalmente.	Propietario del predio	10%		Retiro	Retiro Inmediato	X	
A-130	GRAVE	Por colocar poste sin autorización municipal.	Empresa responsable/ Propietario o titular	10% por cada poste		Retiro	Retiro Inmediato		X
A-131	GRAVE	Por tendido de redes aéreas en postes propios ó de terceros sin Autorización Municipal.	Empresa responsable/ Propietario o titular	80%		Retiro Demolición	Retiro Inmediato Demolición Inmediata		X



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

ANEXO N° II

CODIGO	GRADUALIDAD	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	INFRACTOR	MULTA		MEDIDA COMPLEMENTARIA	MEDIDA CAUTELAR PROVISIONAL	INFRACCION	
				UIT VIGENTE	OTROS			SUBSANABLE	NO SUBSANABLE
A-132	GRAVE	Por falta y/o deficiencias en la señalización o dispositivos de seguridad en las obras de ampliación y/o reparación de redes de agua, desagüe, luz, telefonía y otros similares.	Empresa que administra la electricidad, agua y alcantarillado/ Empresa Contratista/Responsable de la obra	50%		X
A-133	MUY GRAVE	Por deteriorar la capa asfáltica producto de aniegos provocados por desbordo de acequias, rotura de tubería de agua, desagüe u otros. Por cada metro cuadrado Por cada metro lineales	Empresa que administra la electricidad, agua y alcantarillado/ Empresa Contratista/Responsable de la obra	20%	Reparación Paralización definitiva de obra Retención de productos, equipos y mobiliario	Reparación inmediata Paralización inmediata de obra Retención inmediata de productos, equipos y mobiliario			X
A-134	LEVE	Por colocar numeración en los precios, sin Autorización Municipal ó utilizar numeración diferente a la asignada municipalmente.	Propietario/ Copropietario	5%	Retiro de productos, equipos y mobiliario	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliario		X	
A-135	MUY GRAVE	Por no aceptar el orden de paralización de obra.	Propietario de los predios/ Responsable de la obra	3 UIT	Demolición Retención de productos, equipos y mobiliario Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias	Demolición inmediata Retención inmediata de productos, equipos y mobiliario Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias			X
A-136	MUY GRAVE	Por falsear información, documentos con el fin de obtener Certificados, informes favorables, autorizaciones o Licencia de Obra o Construcción.	Regente o infractor	1 UIT	Revocación de Autorización			X
A-137	GRAVE	Por ocupar con hitos, reglas, balizas, casetas de vigilancia, plumas, levadas, tranqueos sin autorización municipal.	Regente o infractor	50%	Retiro	Retiro inmediato	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliario		X
A-138	GRAVE	Por colocar rejas, baterías, casetas de vigilancia, plumas, levadas, tranqueos en zona o lugar distinta a lo autorizado municipalmente.	Regente o infractor	50%	Retiro	Retiro inmediato	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliario		X
A-139	LEVE	Por permitir que los vehículos de transporte arrojen o produzcan el desprendimiento de materiales de construcción, residuos sólidos de cualquier naturaleza, sustancias químicas en el Distrito.	Titular del establecimiento y/o propietario del vehículo motorizados y vehículos menores motorizados	20%	Internamiento de Vehículos	Internamiento inmediato de vehículos		X	

Transporte



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

ANEXO N° II

CODIGO	GRADUALIDAD	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	INFRACTOR	MULTA		MEDIDA COMPLEMENTARIA	MEDIDA CAUTELAR PROVISIONAL	INFRACCION	
				UIT VIGENTE	OTROS			SUBSANABLE	NO SUBSANABLE
A-140	LEVE	Por abandonar, por más de 06 días naturales, vehículos en desuso o malogrado en el retiro municipal o vía pública.	Propietario del Vehículo	20%		Internamiento de Vehículos	Internamiento inmediata de vehículos		X
A-141	LEVE	Por estacionar vehículos dentro del área de parques, jardines públicos, veredas impidiendo el libre tránsito peatonal	Propietario del vehículo/ Titular del establecimiento/ Propietario del inmueble	20%		Internamiento de Vehículos	Internamiento inmediata de vehículos	X	
A-142	LEVE	Por realizar lavado de vehículos en la vía pública.	Propietario del Vehículo	10%			X
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL									
Comercio ambulatorio									
B-100	LEVE	Por ocupar espacio del frente de local autorizado para determinado comercio, a ser utilizado por vendedor ambulante.	Titular del establecimiento/ Comerciante Ambulante	10%		Clausura temporal por 30 días hábiles	Clausura inmediata	X	
B-101	GRAVE	Por instalar bisco, puesto o módulo en la vía pública, para la realización de actividades comerciales y/o servicios.	Titular del comercio ambulante	25%		Retención de productos, equipos y mobiliario Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias Erradicación	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliario Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias Erradicación inmediato		X
Autorizaciones									
B-102	GRAVE	Por ocupar el retiro municipal y/o la vía pública con carpas y/o toldos, para el comercio de bienes y servicios o para realizar actividades como: parrilladas, bailes sociales, y otros similares, sin autorización municipal.	Titular del comercio ambulante y/o del establecimiento	25%		Retención de productos, equipos y mobiliarios Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias	X	
B-103		Por realizar eventos, ferias, fiestas religiosas, patronales, culturales, políticas y otras similares en vía pública, sin autorización municipal.	Promotor del evento						
B-104		Por realizar eventos familiares en vía pública.	Promotor del evento						
Licencia de apertura de funcionamiento									
B-105	GRAVE	Por operar y/o mantener funcionando establecimiento comercial industrial y/o de servicio con un área menor de 100 mts. sin contar con la respectiva Autorización Municipal. Exceso: los gijos de: pub, discotecas, bar, scorena, tenneria, maquina tragamonedas, juegos de azar y/o gros afines. Zonificación compatible Zonificación incompatible	Titular del establecimiento	25%		Clausura temporal por 60 días hábiles	Clausura inmediata		X
				50%		Retención de productos, equipos y mobiliarios Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias		



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

ANEXO N° II

CODIGO	GRADUALIDAD	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	INFRACTOR	MULTA		MEDIDA COMPLEMENTARIA	MEDIDA CAUTELAR PROVISIONAL	INFRACCION	
				UIT VIGENTE	OTROS			SUBSANABLE	NO SUBSANABLE
B-106	GRAVE	Por aperturar y/o mantener funcionando establecimiento comercial, industrial y/o de servicio con un área mayor de 100 mts o con el giro de pub, discotecas, bar, licorería, tenería, máquina tragamonedas, juegos de azar y/o otros afines sin contar con la respectiva autorización municipal. Zonificación compatible Zonificación incompatible	Titular del establecimiento	50%		Clausura temporal por 60 días hábiles	Clausura inmediata		
				80%		Retención de productos, equipos y mobiliarios Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias		X
B-107	GRAVE	Por aperturar y/o mantener funcionando establecimiento de juegos de casino, máquinas tragamonedas sin Autorización Municipal y que se encuentran instaladas a menos de 150 mts. de iglesias, centros educativos	Titular del establecimiento	50%		Clausura temporal por 60 días hábiles	Clausura inmediata		
						Retención de productos, equipos y mobiliario Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias		X
B-108	GRAVE	Por permitir el ingreso de menores de edad a establecimientos con giro de Salón de Casino o Máquinas Tragamonedas.	Titular del establecimiento	30%		Clausura temporal por 60 días hábiles	Clausura inmediata		
						Retención de materiales y equipos de construcción Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias	Retención inmediata de material y equipos de construcción Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias		X
B-109	GRAVE	Por permitir que menores de edad utilicen los juegos de casino o máquina tragamonedas.	Titular del establecimiento	30%		Clausura temporal por 60 días hábiles	Clausura inmediata		
						Retención de materiales y equipos de construcción Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias	Retención inmediata de material y equipos de construcción Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias		X
B-110	GRAVE	Por permitir que como parte de las actividades que se realizan en el establecimiento se altere el orden público, se atente contra la moral, las buenas costumbres o se afecte la tranquilidad del vecindario.	Titular del establecimiento	80%		Clausura temporal por 60 días hábiles	Clausura inmediata		
						Revocación de Autorización Retención de materiales y equipos de construcción Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias	Suspensión inmediata de Autorización Retención inmediata de material y equipos de construcción Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias		X
B-111	LEVE	Por consentir el uso de bien inmueble de su propiedad para la apertura y/o funcionamiento de establecimiento comercial, industrial y/o de servicio sin Autorización Municipal respectiva	Propietario del inmueble	20%		---	---	X	
B-112	GRAVE	Por desarrollar actividades en establecimiento comercial, industrial y/o de servicio distintas a las establecidas en Autorización Municipal.	Titular del establecimiento	30%		Clausura temporal por 60 días hábiles	Clausura inmediata		
						Revocación de autorización o licencia Retención de productos, equipos y mobiliarios Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias	Suspensión inmediata de Autorización Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias		X
						Clausura temporal por 60 días hábiles	Clausura inmediata		



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

ANEXO N° II

CODIGO	GRADUALIDAD	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	INFRACTOR	MULTA		MEDIDA COMPLEMENTARIA	MEDIDA CAUTELAR PROVISIONAL	INFRACCION	
				UIT VIGENTE	OTROS			SUBSANABLE	NO SUBSANABLE
B-113	GRAVE	Por ampliar el giro autorizado Municipalmente.	Titular del establecimiento	30%		Revocación de autorización o licencia Retención de productos, equipos y mobiliario Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias	Suspensión inmediata de Autorización Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias		X
B-114	GRAVE	Por realizar actividades de comercio, servicios e industrias fuera del horario autorizado mediante Licencia Funcionamiento o en la Ordenanza Municipal Vigente.	Titular del establecimiento	30%		Clausura temporal por 60 días hábiles Revocación de autorización o licencia Retención de productos, equipos y mobiliario Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias	Clausura inmediata Suspensión inmediata de autorización o licencia Retención inmediata de productos, equipos y mobiliario Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias		X
B-115	GRAVE	Por el uso de Autorización Municipal extendida a persona natural o jurídica distinta, para la apertura y/o funcionamiento de establecimiento comercial, industrial y/o servicio.	Titular del establecimiento	30%		Clausura temporal por 30 días hábiles Revocación de autorización o licencia Retención de productos, equipos y mobiliarios		X
B-116	LEVE	Por no exhibir en lugar visible el original de la Autorización Municipal extendida	Titular del establecimiento	5%		X	
B-117	GRAVE	Por consignar datos falsos en la Solicitud de Declaración Jurada de Autorización Municipal y/o conmutada con el giro.	Titular del establecimiento	30%		Revocación de autorización o licencia	Suspensión inmediata de Autorización		X
B-118	LEVE	Por no dar aviso del cese de actividades y/o la cancelación de la Licencia Municipal de Funcionamiento.	Titular del establecimiento	10%		X	
B-119	GRAVE	Por realizar actividades comerciales como ocasionarios sin Autorización Municipal.	Titular del establecimiento	25%		Clausura temporal por 60 días hábiles Retención de productos, equipos y mobiliario Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias	Suspensión inmediata de Autorización Retención inmediata de productos, equipos y mobiliario Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias		X
B-120	MUY GRAVE	Por permitir que como parte de las actividades que se realizan en el establecimiento se atore el orden público, se aliente contra la moral, las buenas costumbres o se afecte la tranquilidad del vecindario.	Titular del establecimiento	1 UIT		Clausura definitiva Revocación de autorización o licencia Retención de productos, equipos y mobiliarios Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias Suspensión de actividad, evento y/o espectáculo público	Clausura inmediata Suspensión inmediata de Autorización Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias Suspensión inmediata de actividades, evento y/o espectáculo público		X
		Por utilizar el área de retiro y/o vía pública colindante al establecimiento para la conexión de servicios				Clausura temporal por 60 días hábiles Revocación de Autorización	Clausura inmediata Suspensión inmediata de Autorización		



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

ANEXO N° II

CODIGO	GRADUALIDAD	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	INFRACTOR	MULTA		MEDIDA COMPLEMENTARIA	MEDIDA CAUTELAR PROVISIONAL	INFRACCION	
				UIT VIGENTE	OTROS			SUBSANABLE	NO SUBSANABLE
B-121	GRAVE	Exhibición y/o expendio de mercaderías, productos y/o cosas sin Autorización Municipal.	Titular del establecimiento	25%		Retención de productos, equipos y mobiliarios Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias		X
B-122	GRAVE	Por efectuar reparaciones mecánicas, pintado, cambio de aceite o lánas de vehículos en el retiro municipal y/o vía pública.	Titular del establecimiento	25%		Clausura temporal por 60 días hábiles Revocación de autorización o licencia Retención de productos, equipos y mobiliario Internamiento de Vehículos	Clausura inmediata Suspensión inmediata de Autorización Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios Internamiento inmediato de vehículos		X
B-123	GRAVE	Por expender bebidas alcohólicas que sean consumidas en el retiro y/o vía pública del establecimiento.	Titular del establecimiento	50%		Clausura temporal por 60 días hábiles Revocación de autorización o licencia Retención de productos, equipos y mobiliarios Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias	Clausura inmediata Suspensión inmediata de Autorización Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias		X
B-124	GRAVE	Por acondicionar el retiro municipal y/o la vía pública con motivo del establecimiento a fin de ser utilizada para el expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas.	Titular del establecimiento	50%		Clausura temporal por 30 días hábiles Revocación de autorización o licencia Retención de productos, equipos y mobiliarios Reparación	Clausura inmediata Suspensión inmediata de Autorización Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios Demolición inmediata Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias		X
B-125	GRAVE	Por vender bebidas alcohólicas o permitir el consumo a menores de edad, dentro o fuera del establecimiento.	Titular del establecimiento	50%		Clausura temporal por 60 días hábiles Revocación de autorización o licencia Retención de productos, equipos y mobiliario Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias	Clausura inmediata Suspensión inmediata de autorización o licencia Retención inmediata de productos, equipos y mobiliario Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias		X
B-126	GRAVE	Por consumir bebidas alcohólicas en locales no aptos de realizar según ordenanza municipal vigente, de acuerdo al giro o actividad autorizado municipalmente (bodegas, supermercados, minimarket, grifos con minimarket, tiendas de abarrotes, heladerías, panaderías, dulcerías, licorerías, depósitos de distribución de cervezas y otros similares).	Titular del establecimiento	30%		Clausura temporal por 60 días hábiles Revocación de autorización o licencia Retención de productos, equipos y mobiliario Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias Suspensión de actividad, evento y/o espectáculo público	Clausura inmediata Suspensión inmediata de Autorización Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias Suspensión inmediata de actividades, evento y/o espectáculo público		X
						Clausura temporal por 60 días hábiles Revocación de autorización o licencia	Clausura inmediata Suspensión inmediata de autorización o licencia		



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS



ANEXO N° II

CODIGO	GRADUALIDAD	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	INFRACOR	MULTA		MEDIDA COMPLEMENTARIA	MEDIDA CAUTELAR PROVISIONAL	INFRACCION	
				UIT VIGENTE	OTROS			SUBSANABLE	NO SUBSANABLE
B-127	GRAVE	Por permitir y/o vender, consumir bebidas alcohólicas en horarios no autorizados municipalmente, de acuerdo a la ordenanza municipal vigente.	Titular de establecimiento	50%		Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias	Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias		X
						Retención de productos, equipos y mobiliario	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliario		
						Suspensión de actividad, evento y/o espectáculo público	Suspensión inmediata de actividades, evento y/o espectáculo público		
B-128	GRAVE	Por ocupar con mercaderías y/o muebles en el pasaje de circulación del establecimiento comercial.	Titular del establecimiento	30%		Clausura temporal por 60 días hábiles	Clausura inmediata		X
						Suspensión de autorización o licencia	Suspensión inmediata de Autorización		
						Retención de productos, equipos y mobiliarios	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios		
						Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias	Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias		
B-129	GRAVE	Por aduñar y/o corregir datos consignados en la Autorización Municipal de Funcionamiento.	Titular del establecimiento	50%		Clausura temporal por 60 días hábiles	Clausura inmediata		X
						Revocación de autorización o licencia	Suspensión inmediata de Autorización		
B-130	LEVE	Por funcionar establecimiento en área superior al que hubiera sido autorizado Municipalmente.	Titular del establecimiento	20%		Clausura temporal por 30 días hábiles	Clausura inmediata		X
						Revocación de autorización o licencia	Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias		
						Retención de productos, equipos y mobiliarios	Retención inmediata de material y equipos de construcción		
B-131	MUY GRAVE	Por ejercer actividad comercial, de servicio o industrial en terrenos sin construir.	Propietario del predio/ titular del negocio	1 UIT		Tapiado	Tapiado inmediato		X
						Retención de productos, equipos y mobiliario	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliario		
B-132	MUY GRAVE	Por reaperturar establecimiento comercial, industrial y/o de servicio sin contar con la respectiva Autorización Municipal de Funcionamiento, que hubiera sido Clausurado.	Titular del establecimiento	2 UIT		Clausura definitiva	Clausura inmediata		X
						Revocación de autorización o licencia	Suspensión inmediata de Autorización		
						Retención de productos, equipos y mobiliarios	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliario		
B-133	MUY GRAVE	Por consentir la reapertura de establecimiento comercial, industrial y/o de servicio que funcione en el inmueble de su propiedad sin contar con la respectiva Autorización Municipal de Funcionamiento, que hubiera sido Clausurado y que hubiere sido cedido vía relación contractual o cuyo funcionamiento hubiera sido consentido.	Propietario del inmueble	2 UIT			X
B-134	MUY GRAVE	Por reaperturar establecimiento comercial, industrial y/o de servicio que hubiera sido Clausurado Temporalmente (vía Medida Cautelar Provisional) antes de cumplirse el plazo fijado en los alcances de	Titular del establecimiento	1 UIT		Clausura definitiva	Clausura inmediata		X
						Revocación de autorización o licencia	Suspensión inmediata de Autorización		
						Retención de productos, equipos y mobiliarios	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios		

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

ANEXO N° II

CODIGO	GRADUALIDAD	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	INFRACITOR	MULTA		MEDIDA COMPLEMENTARIA	MEDIDA CAUTELAR PROVISIONAL	INFRACCION	
				UIT VIGENTE	OTROS			SUBSANABLE	NO SUBSANABLE
B-135	MUY GRAVE	Por consentir la reapertura de establecimiento comercial, industrial y/o de servicio que funcione en el inmueble de su propiedad que hubiera sido Clausurado Temporalmente (Vía Medida Cautelar Previa) antes de cumplirse el plazo fijado en Resolución Administrativa y que hubiere sido otorgado vía relación contractual o cuyo funcionamiento hubiera sido consentido.	Propietario del inmueble	1 UIT		X
B-136	MUY GRAVE	Por haber traspasado establecimiento que no hubiera contado con Autorización Municipal de funcionamiento, a fin de evitar mandato de Clausura dispuesto en Resolución Administrativa.	Titular del establecimiento anterior y el vigente	2 UIT		Clausura definitiva Retención de productos, equipos y mobiliarios Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias Revocación de autorización o licencia	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias Suspensión inmediata de actividades, evento y/o espectáculo público		X
Espectáculo Público No Deportivo									
B-137	GRAVE	Por anunciar la realización y/o realizar actividades eventuales tales como: puestas, parrilladas y similares sin la debida Autorización Municipal.	Titular del establecimiento y/o Titular, promotor del evento.	50%		Clausura temporal por 60 días hábiles Retención de productos, equipos y mobiliario Suspensión de actividad, evento y/o espectáculo público Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias Erradicación	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliario Suspensión inmediata de actividades, evento y/o espectáculo público Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias Erradicación inmediata		X
B-138	GRAVE	Por anunciar la realización y/o realizar espectáculo público no deportivo (bale social, concierto musical, show artístico, varones, juegos mecánicos, y/o similares) sin la debida Autorización Municipal.	Titular del establecimiento y/o Titular, promotor del evento	80%		Clausura temporal por 60 días hábiles Retención de productos, equipos y mobiliarios Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias Suspensión de actividad, evento y/o espectáculo público Erradicación	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias Suspensión inmediata de actividades, evento y/o espectáculo público Erradicación inmediata		X
B-139	MUY GRAVE	Por realizar espectáculos sin autorización en locales que hayan sido cerrados temporalmente o clausurados por la Autoridad Municipal.	Titular del establecimiento y/o Titular, promotor del evento	2 UIT		Clausura definitiva Revocación de autorización o licencia Retención de productos, equipos y mobiliarios Suspensión de actividad, evento y/o espectáculo público Erradicación	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias Suspensión inmediata de actividades, evento y/o espectáculo público Erradicación inmediata		X



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

ANEXO N° II

CODIGO	GRADUALIDAD	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	INFRACTOR	MULTA		MEDIDA COMPLEMENTARIA	MEDIDA CAUTELAR PROVISIONAL	INFRACCION	
				UIT VICINTE	OTROS			SUBSANABLE	NO SUBSANABLE
B-140	MUY GRAVE	Por consentir la realización de espectáculos sin autorización en locales que hayan sido cerrados temporalmente o clausurados por la autoridad municipal.	Propietario del inmueble	1 UIT			X
B-141	MUY GRAVE	Por promocionar y/o realizar espectáculos públicos no deportivos que contravengan la moral y las buenas costumbres.	Titular y/o promotor del evento	1 UIT		Clausura definitiva	Clausura inmediata		X
						Revocación de autorización o licencia	Suspensión inmediata de Autorización	Suspensión de productos, equipos y mobiliarios	
B-142	LEVE	Por violar las condiciones de horario, localidades y/o programación de espectáculo público no deportivo que hubiera sido objeto de Autorización Municipal.	Titular y/o promotor del evento	20%		Clausura temporal por 30 días hábiles	Clausura inmediata		X
						Revocación de autorización o licencia	Suspensión inmediata de Autorización	Retención de productos, equipos y mobiliarios	
B-143	MUY GRAVE	Por publicar y/o vender u otorgar entradas de la actividad o espectáculo público no deportivo, antes de obtener la respectiva Autorización Municipal.	Titular o propietario del inmueble y/o promotor del evento	1 UIT		Clausura definitiva	Clausura inmediata		X
						Retención de productos, equipos y mobiliario	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios		
B-144	MUY GRAVE	Por cobrar precios distintos a los que figuran en los boletines o tarjetas de ingreso o participación en el espectáculo.	Titular o propietario del inmueble y/o promotor del evento	1 UIT		Clausura definitiva		X
						Clausura temporal por 60 días hábiles			
B-145	GRAVE	Por cobrar el ingreso para acceder al espectáculo público no deportivo, sin entregar boleto.	Titular o propietario del inmueble y/o promotor del evento	50%		Clausura temporal por 60 días hábiles	Clausura inmediata		X
B-146	LEVE	Por insertar anuncios y/o publicidad exterior en las fachadas de inmuebles o colindantes a estos sin autorización correspondientes.	Titular del establecimiento	20%		Retiro	Retiro inmediato	X	
						Inutilización	Inutilización inmediata		
B-147	LEVE	Por fomentar la instalación de anuncios y/o publicidad exterior en fachadas de inmuebles o colindantes a estos sin autorización correspondientes.	Propietario del predio	10%					X



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

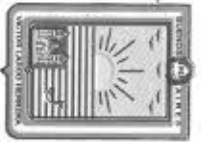
CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS



ANEXO N° II

CODIGO	GRADUALIDAD	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	INFRACTOR	MULTA		MEDIDA COMPLEMENTARIA	MEDIDA CAUTELAR PROVISIONAL	INFRACCION	
				UIT VIGENTE	OTROS			SUBSANABLE	NO SUBSANABLE
B-158	MUY GRAVE	Por haber instalado paneles monumentales, globos aerostáticos, monolitos o tótem, paleta publicitario y otros en vía pública, sin autorización municipal.	Agencia de Publicidad/ Anunciante/ Promotor de Espectáculo	3 UIT		Inutilización	Inutilización inmediata	X	
B-159	MUY GRAVE	Por haber instalado paneles monumentales, globos aerostáticos, monolitos o tótem, paleta publicitario en propiedad privada o vía pública y otros en forma distinta (tamaño, diseño, material de publicidad, ubicación) a la autorizada.	Agencia de Publicidad/ Anunciante/ Promotor de Espectáculo	3 UIT		Suspensión de autorización o licencia	Suspensión inmediata de Autorización		X
						Retiro	Retiro Inmediato		
						Inutilización	Inutilización Inmediata		
B-160	MUY GRAVE	Por haber instalado paneles monumentales, globos aerostáticos, monolitos o tótem, paleta publicitario en propiedad privada o vía pública cuyos expedientes hayan sido denegado.	Propietario/ Titular del establecimiento/ Agencia de Publicidad/ Anunciante/ Promotor del Espectáculo	3 UIT		Retiro	Retiro Inmediato		X
						Inutilización	Inutilización Inmediata		
B-161	MUY GRAVE	Por no retirar los elementos de publicidad exterior en vía pública, vencido el plazo de autorización municipal.	Agencia de Publicidad/ Anunciante	3 UIT		Retiro	Retiro Inmediato		X
						Inutilización	Inutilización Inmediata		
B-162	MUY GRAVE	Por instalar anuncios publicitarios sin autorización municipal, en zonas declarados monumentos históricos y en áreas declaradas como zonas arqueológicas o turística.	Propietario/ Titular del establecimiento/ Agencia de Publicidad/ Anunciante/ Promotor del Espectáculo	3 UIT		Retiro	Retiro Inmediato		X
						Inutilización	Inutilización Inmediata		
B-163	MUY GRAVE	Por instalar anuncios publicitarios sin autorización municipal, atentado la seguridad física, vital, ornato público o producen contaminación visual.	Propietario/ Titular del establecimiento/ Agencia de Publicidad/ Anunciante/ Promotor del Espectáculo	3 UIT		Retiro	Retiro Inmediato		X
						Inutilización	Inutilización Inmediata		
B-164	GRAVE	Por instalar anuncios publicitarios en puertas, ventanas, ductos de iluminación como invadir propiedad privada de terceros, sin autorización del mismo.	Propietario/ Titular del establecimiento/ Agencia de Publicidad/ Anunciante/ Promotor del Espectáculo	80%		Retiro	Retiro Inmediato		X
						Inutilización	Inutilización Inmediata		
B-165	GRAVE	Por instalar más de un anuncio publicitario en cada fachada frontal y lateral del Centro Comercial, Galería Comercial, Mercados de Abastos, Campos Feriales y/o similares	Propietario/ Titular del establecimiento/ Agencia de Publicidad/ Anunciante	50%		Retiro	Retiro Inmediato	X	
						Inutilización	Inutilización Inmediata		
						Clausura temporal por 60 días hábiles	Clausura Inmediata		
						Revocación de Autorización	Suspensión inmediata de Autorización		
B-166	MUY GRAVE	Por colocar anuncios publicitarios en los vehículos, sin autorización municipal.	Propietario del vehículo/ Agencia de Publicidad / Anunciante	1 UIT		Retiro	Retiro Inmediato		X
						Inutilización	Inutilización Inmediata		
B-167	GRAVE	Por colocar anuncios publicitarios en los vehículos, no cumpliendo el margen determinado en la Autorización Municipal.	Propietario del vehículo/ Agencia de Publicidad / Anunciante	50%		Retiro	Retiro Inmediato		X
						Inutilización	Inutilización Inmediata		
						Retiro	Retiro Inmediato		

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS



ANEXO N° II

CODIGO	GRADUALIDAD	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	INFRACTOR	MULTA		MEDIDA COMPLEMENTARIA	MEDIDA CAUTELAR PROVISIONAL	INFRACCION	
				UIT VIGENTE	OTROS			SUBSANABLE	NO SUBSANABLE
B-168	GRAVE	Por colocar anuncios publicitarios en las ventanas de los vehículos.	Propietario del vehículo/ Agencia de Publicidad / Anunciante	50%		Revocación de Autorización	Suspensión inmediata de Autorización		X
						Inutilización	Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias		
B-169	MUY GRAVE	Por anular, clausurar ventanas en los vehículos a fin de colocar anuncio publicitario.	Propietario del vehículo/Agencia de Publicidad/ Anunciante	1 UIT		Retiro	Retiro inmediato		X
						Revocación de Autorización	Suspensión inmediata de Autorización		
						Inutilización	Inutilización inmediata		
B-170	LEVE	Por instalar anuncios publicitarios en bicicletas u otro instrumento móvil afines, sin autorización municipal	Propietario del vehículo/ Agencia de Publicidad / Anunciante	20%		Inutilización	Inutilización inmediata	X	
						Retiro Pintado	Retiro inmediato/ Pintado inmediato		
B-171	GRAVE	Por instalar más de 02 anuncios publicitarios en bicicletas u otro instrumento móvil afines	Propietario del vehículo/ Agencia de Publicidad / Anunciante	50%		Inutilización	Inutilización inmediata		X
						Revocación de Autorización	Suspensión inmediata de Autorización		
B-172	MUY GRAVE	Por utilizar vehículo o móvil que producen ruidos molestos que afecte al vecindario, como parte de la publicidad.	Propietario del vehículo/Agencia de Publicidad/ Anunciante	1UIT		Revocación de Autorización	Suspensión inmediata de Autorización		X
						Retención de materiales y equipos de construcción	Retención inmediata de material y equipos de construcción		
B-173	GRAVE	Por realizar perifoneo, anunciar mediante música publicitaria fuera del horario autorizado.	Propietario del vehículo/Agencia de Publicidad/ Anunciante	50%		Revocación de Autorización	Suspensión inmediata de Autorización		X
						Retención de materiales y equipos de construcción	Retención inmediata de material y equipos de construcción		
B-174	GRAVE	Por no mantener el anuncio publicitario, de cualquier tipo, en buen estado de presentación o de limpieza.	Propietario/Titular del establecimiento/ Agencia de Publicidad/ Anunciante	50%		Revocación de autorización o licencia	Suspensión inmediata de Autorización		X
						Retiro	Retiro inmediato		
						Inutilización	Inutilización inmediata		
B-175	MUY GRAVE	Por instalar anuncios en zona rígida, sin autorización municipal.	Propietario del inmueble o establecimiento/ Agencia de Publicidad/ Anunciante	3 UIT		Retiro	Retiro inmediato	X	
						Inutilización	Inutilización inmediata		
B-176	GRAVE	Por instalar anuncios publicitarios con iluminación o iluminado y que producen alta luminosidad, afectando la visibilidad de los conductores de vehículos y peatones, o irradian luz al interior de los inmuebles colindantes o vecinos.	Propietario del inmueble o establecimiento/ Agencia de Publicidad/ Anunciante	80%		Retiro	Retiro inmediato		X
						Inutilización	Inutilización inmediata		
						Revocación de autorización o licencia	Suspensión inmediata de Autorización		
B-177	MUY GRAVE	Por instalar anuncios publicitarios de manera semejante a las señales de tránsito, trayendo confusión a los transeúntes.	Propietario del inmueble, establecimiento, vehículo/ Agencia de Publicidad/ Anunciante	1 UIT		Retiro	Retiro inmediato		X
						Inutilización	Inutilización inmediata		
						Revocación de autorización o licencia	Suspensión inmediata de Autorización		

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

ANEXO N° II

CODIGO	GRADUALIDAD	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	INFRACTOR	MULTA		MEDIDA COMPLEMENTARIA	MEDIDA CAUTELAR PROVISIONAL	INFRACCION	
				UIT VIGENTE	OTROS			SUBSANABLE	NO SUBSANABLE
B-178	MUY GRAVE	Por permitir o consentir la instalación de propaganda electoral o política en inmuebles que estén ubicados en la zona prohibidas, según ordenanza.	Propietario del inmueble o establecimiento	1 UIT			X
B-179	MUY GRAVE	Por instalar anuncios publicitarios en paraderos municipales, señalizadores y depósitos de residuos sin la autorización municipal.	Agencia de Publicidad/ Anunciante	1UIT		Retiro Inutilización	Retiro inmediato Inutilización inmediata	X	
B-180	MUY GRAVE	Por instalar anuncios publicitarios en paraderos municipales, señalizadores y depósitos de residuos en forma distinta (cantidad, diseño, ubicación), a la autorizada	Agencia de Publicidad/ Anunciante	1UIT		Retiro Inutilización	Retiro inmediato Inutilización inmediata	X	
B-181	GRAVE	Por no retirar los anuncios de publicidad en paraderos municipales, señalizadores y depósitos de residuos, vencido el plazo de Autorización Municipal.	Agencia de Publicidad/ Anunciante	80%		Retiro Inutilización	Retiro inmediato Inutilización inmediata		X
B-182		Por efectuar pintas o inscripciones en calzadas y muros de predios públicos.	Partido Político	50%		Pintado Reparación	Pintado inmediato Reparación inmediata		X
B-183		Por efectuar pintas o inscripciones en predios sin autorización.	Partido Político / Propietario del predio	50%		Pintado Reparación	Pintado inmediato Reparación inmediata	X	
B-184		Por no mantener en buenas condiciones de limpieza y seguridad la propaganda electoral tipo letreros, carteles, pancartas, pancanas, banderas, anuncios luminosos y/o iluminados.	Partido Político	50%		Retiro Inutilización	Retiro inmediato Inutilización inmediata	X	
B-185		Por instalar propaganda electoral en vía pública excediendo las dimensiones y/o características establecidas en la ordenanza municipal vigente.	Partido Político	50%		Retiro Inutilización	Retiro inmediato Inutilización inmediata		X
B-186		Por colocar o instalar propaganda electoral en la Plaza de Armas de Buenos Aires, Plaza Cívica de Vista Alegre, Plaza de Huamán y demás parques de los diferentes sectores del Distrito de Víctor Larco Herrera.	Partido Político	75%		Retiro Inutilización	Retiro inmediato Inutilización inmediata		X
B-187		Por no retirar propaganda electoral después de 30 días de haber concluido los comicios electorales.	Partido Político	75%		Retiro Inutilización	Retiro inmediato Inutilización inmediata		X
C									

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Carnet de sanidad, certificado de fumigación y otros

Por cuidar de carnet sanitario



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

ANEXO N° II

CODIGO	GRADUALIDAD	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	INFRACTOR	MULTA			MEDIDA COMPLEMENTARIA	MEDIDA CAUTELAR PROVISIONAL	INFRACCION	
				UIT VIGENTE	OTROS	SUBSANABLE			NO SUBSANABLE	
C-100	LEVE	01 a 03 personas 03 a 06 personas 06 a más personas	Titular del establecimiento / Persona que realiza la labor	10%		Clausura temporal por 30 días hábiles	Clausura inmediata	X		
C-101	LEVE	Por hacer uso del carnet sanitario de otra persona o adulterar el contenido del carnet sanitario.	Titular del establecimiento/ persona que realiza la labor	10%		Revocación de autorización o licencia	---		X	
C-102	LEVE	Por no renovar el carnet sanitario.	Titular del establecimiento/ persona que realiza la labor	5%		Clausura temporal por 30 días hábiles Retención de productos, equipos y mobiliario	---	X		
C-103	LEVE	Por carecer de Certificado de Fumigación.	Titular del establecimiento	10%		Clausura temporal por 30 días hábiles Retención de productos, equipos y mobiliarios	---	X		
C-104	LEVE	Por no renovar el Certificado de Fumigación	Titular del establecimiento	10%		Clausura temporal por 30 días hábiles Retención de productos, equipos y mobiliario	---	X		
C-105	GRAVE	Por fumar o permitir que se fume en las áreas abiertas y cerradas de los establecimientos públicos y privados dedicados a la salud y a la educación, en las dependencias públicas.	Regente o infractor	50%		---	---		X	
C-106	LEVE	Por fumar o permitir que se fume en todo medio de transporte público, incluidas las áreas de embarque y desembarque de personas, y/o mercaderías y medios de transporte de empresas públicas y privadas que circulan en el distrito.	Regente o infractor	10%		---	---		X	
C-107	GRAVE	Por fumar o permitir que se fume en todos los lugares públicos e interiores de trabajo de acuerdo a la ordenanza vigente.	Titular del establecimiento	50%		---	---		X	
C-108	LEVE	Por no colocar los anuncios precisados en la ordenanza vigente.	Titular del establecimiento/ Agente de publicidad	20%		---	---	X		
C-109	LEVE	Por no colocar carteles en Centros de Comercialización.	Titular del establecimiento	10%		---	---	X		
C-110	LEVE	Por vender directo o indirectamente productos de tabaco dentro de cualquier establecimiento dedicado a la salud y educación, sean públicos o privados. Así como en las dependencias públicas.	Titular del establecimiento	20%		---	---	X		
C-111	GRAVE	Por realizar venta y/o suministro de productos de tabaco a menores de 18 años, sea para consumo propio o de terceros.	Titular del establecimiento	50%		Clausura temporal por 60 días hábiles Revocación de autorización o licencia	Clausura inmediata Suspensión de autorización o licencia		X	



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS



ANEXO N° II

CODIGO	GRADUALIDAD	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	INFRACTOR	MULTA		MEDIDA COMPLEMENTARIA	MEDIDA CAUTELAR PROVISIONAL	INFRACCION	
				UIT VIGENTE	OTROS			SUBSANABLE	NO SUBSANABLE
C-112	LEVE	Por permitir la venta de productos de tabaco por menores de 18 años.	Titular del establecimiento	10%				X	
C-113	LEVE	Por publicar productos de tabaco en un radio de 500 metros de Instituciones Educativas, de cualquier nivel, ya sea pública o privadas.	Agencia de Publicidad/ Anunciante	10%		Retiro	Retiro Inmediato		
						Inutilización	Inutilización inmediata		X
C-114	GRAVE	Por patrocinar con la marca de cualquier producto de tabaco en evento o actividad destinada a menores de edad.	Titular de establecimiento/ Agente de Publicidad/ Anunciante	50%		Retención de materiales y equipos de construcción	Retención inmediata de material y equipos de construcción		X
C-115	LEVE	Por comercializar cajetillas de cigarrillos que contengan menos de 10 unidades, incluyendo el expendio unitario de cigarrillos.	Titular del establecimiento	30%		Clausura temporal por 30 días hábiles	Clausura inmediata	X	
						Revocación de autorización o licencia	Suspensión inmediata de autorización o licencia		
Establecimiento comercial dedicado a la elaboración y/o expendio de alimentos y bebidas									
C-116	MUY GRAVE	Por el desarrollo de actividades en establecimiento, que directa o indirectamente pongan en peligro la salud, la higiene y/o seguridad pública.	Titular del establecimiento	1 UIT		Clausura definitiva	Clausura inmediata		X
						Revocación de autorización o licencia	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios		
						Decomiso	Decomiso Inmediato		
C-117	GRAVE	Por tener el local y/o establecimiento de expendio de alimentos en pésimas condiciones sanitarias y/o anti higiénicas	Titular del establecimiento	50%		Clausura temporal por 60 días hábiles	Clausura inmediata		X
						Revocación de autorización o licencia	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios		
						Decomiso	Decomiso inmediato		
						Retención de productos, equipos y mobiliario	Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias		
C-118	GRAVE	Por oponerse o negarse a las inspecciones sanitarias y/o toma de muestra de productos.	Titular del establecimiento	30%		Clausura temporal por 60 días hábiles	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios		X
						Decomiso	Decomiso inmediato		
						Retención de productos, equipos y mobiliarios	Decomiso inmediato		
C-119	GRAVE	Por negarse al decomiso de alimentos, animales y/o bebidas en mal estado.	Titular del establecimiento	80%		Clausura temporal de 60 días hábiles	Clausura inmediata		X
						Sacrificio	Sacrificio inmediato		
						Retención de productos, equipos y mobiliario	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliario		
C-120	MUY GRAVE	Por la distribución, almacenamiento, y/o comercialización de productos y/o alimentos contaminados, alterados, adulterados, falsificados y/o en estado de descomposición, destinados al consumo humano.	Titular del establecimiento	1 UIT		Clausura definitiva	Clausura inmediata		X
						Revocación de autorización o licencia	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios		
						Decomiso	Decomiso inmediato		
						Retención de productos, equipos y mobiliario	Decomiso inmediato		
C-121	MUY GRAVE	Por almacenar, expender, comercializar y/o envasar productos sin los requisitos reglamentarios (registro sanitario, etiqueta, fecha de vencimiento)	Titular del establecimiento	1 UIT		Clausura definitiva	Clausura inmediata		X
						Decomiso	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios		

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera



Municipalidad Distrital de Victor Larco Herrera CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

ANEXO N° II

CODIGO	GRADUALIDAD	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	INFRACTOR	MULTA		MEDIDA COMPLEMENTARIA	MEDIDA CAUTELAR PROVISIONAL		INFRACCION	
				UIT VIGENTE	OTROS		SUBSANABLE	NO SUBSANABLE		
C-121	GRAVE	envases, etiquetas, indicación de centro de producción y otros).	Titular del establecimiento	80%		Retención de productos, equipos y mobiliario	Decomiso inmediato			X
C-122	GRAVE	Par expendir productos con fecha vencida.	Titular del establecimiento	50%		Clausura temporal por 60 días hábiles Revocación de autorización o licencia Decomiso	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios Decomiso inmediato			X
C-123	GRAVE	Por manipular alimentos teniendo heridas, quemaduras, mordidas externas y/o infecciones a la piel.	Titular del establecimiento	50%		Retención de productos, equipos y mobiliario				X
C-124	GRAVE	Por no usar elementos de protección para evitar el contacto directo (gorros, mandiles y otros) en la venta y/o manipulación de alimentos, productos de panadería y otros.	Titular del establecimiento	50%				X
C-125	GRAVE	Por usar el trabajador el uniforme (gorros, mandiles y otros) en condiciones anti higiénicas	Titular del establecimiento	50%				X
C-126	LEVE	Por atender al público la misma persona que tiene a su cargo la caja.	Titular del establecimiento / Persona que realiza la labor	5%			X	
C-127	MUY GRAVE	Por utilizar en la elaboración de alimentos y/o bebidas caseras insumos prohibidos para el consumo humano y/o con falta de higiene y/o elaborados en establecimientos no autorizados.	Titular del establecimiento	1 UIT		Clausura definitiva Revocación de autorización o licencia Decomiso	Clausura inmediata Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios Decomiso inmediato			X
C-128	GRAVE	Por almacenar productos de consumo humano junto a insecticidas, detergentes, herbicidas u otro producto contaminante	Titular del establecimiento	50%		Clausura temporal por 60 días hábiles Decomiso	Clausura inmediata Decomiso inmediato			X
C-129	LEVE	Por carecer de recipientes para desperdicios o tenerlos sin tapa y/o en malas condiciones de higiene.	Titular del establecimiento	5%			X	
C-130	GRAVE	Por utilizar sobras de comida y/o bebidas para preparar nuevos alimentos y/o bebidas.	Titular del establecimiento	50%		Clausura temporal por 60 días hábiles Decomiso	Clausura inmediata Decomiso inmediato			X
C-131	LEVE	Por volver a usar envases desechables en el expendio de alimentos.	Titular del establecimiento	10%		Decomiso	Decomiso inmediato			X
	GRAVE	Por encontrar roedores y/o insectos transmisores de	Titular del establecimiento	50%		Clausura temporal por 60 días hábiles Decomiso	Clausura inmediata Decomiso inmediato			X



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera
CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS



ANEXO N° II

CODIGO	GRADUALIDAD	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	INFRACTOR	MULTA		MEDIDA COMPLEMENTARIA	MEDIDA CAUTELAR PROVISIONAL	INFRACCION	
				UIT VIGENTE	OTROS			SUBSANABLE	NO SUBSANABLE
C-132		enfermedades en los locales comerciales				Retención de productos, equipos y mobiliario	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliario		
C-133	LEVE	Por expedir alimentos y/o pan sin uso de pinzas y cucharones de acero inoxidable o aluminio	Titular del establecimiento	5%		X	
C-134	GRAVE	Por utilizar el insumo bromato para la elaboración de productos de panificación o pastelería.	Titular del establecimiento	30%		Clausura temporal por 60 días hábiles	Clausura inmediata		X
						Decomiso	Decomiso inmediato		
						Retención de productos, equipos y mobiliario	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliario		
C-135	GRAVE	Por tener la vajilla y/o utensilios de cocina deteriorados o en mal estado de conservación, así como mesas, sillas, mostradores y/o mobiliario.	Titular del establecimiento	30%		Decomiso		X
C-136	GRAVE	Por no contar con las condiciones de ventilación, iluminación y con un área suficiente amplia que impidan o limiten una adecuada atención y seguridad a los usuarios.	Titular del establecimiento	30%		Clausura temporal por 60 días hábiles	Clausura inmediata		X
C-137	GRAVE	Por tener infraestructura inadecuado para la elaboración, fabricación y comercialización de productos de consumo humano.	Titular del establecimiento	30%		Clausura temporal por 60 días hábiles	Clausura inmediata		X
						Retención de productos, equipos y mobiliario	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios		
						Decomiso	Decomiso inmediato		
C-138	LEVE	Por carecer, tener incompletos, en mal estado de funcionamiento y/o desaseados los servicios higiénicos cuando por la condición del servicio prestado sean necesarios.	Titular del establecimiento	20%		Clausura temporal por 30 días hábiles	Clausura inmediata	X	
C-139	LEVE	Por emplear los servicios higiénicos como depósito.	Titular del establecimiento	10%			X
C-140	GRAVE	Por fabricación de productos que genere la contaminación del medio ambiente.	Titular del establecimiento	80%		Clausura temporal de 60 días hábiles	Clausura inmediata		X
						Decomiso	Decomiso inmediato		
						Retención de productos, equipos y mobiliario	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliario		
C-141	GRAVE	Por realizar actividad comercial y/o servicio mediante la utilización, elaboración, preparación y/o quemado de briquetas de carbón de piedra.	Titular del establecimiento	80%		Clausura temporal por 60 días hábiles	Clausura inmediata		X
						Decomiso	Decomiso inmediato		
						Retención de productos, equipos y mobiliario	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliario		
C-142	LEVE	Por carecer de ducto o campana extractora, chimenea en la elaboración o fabricación de alimentos y productos alimenticios o tenerlos inoperativos.	Titular del establecimiento	20%		X	
C-143	GRAVE	Por tener menos de 3 metros lineales el ducto o chimenea por encima de cualquier construcción que esté hasta 7 m de distancia del ducto.	Titular del establecimiento	50%		X	

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS



ANEXO N° II

CODIGO	GRADUALIDAD	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	INFRACTOR	MULTA		MEDIDA COMPLEMENTARIA	MEDIDA CAUTELAR PROVISIONAL	INFRACCION	
				UIT VIGENTE	OTROS			SUBSANABLE	NO SUBSANABLE
Estado del agua para consumo y uso									
C-144	GRAVE	Por incumplimiento de los requerimientos específicos formulados por la autoridad de salud, en lo relativo a las instalaciones de la piscina de acceso público o cualquier establecimiento de empozamiento de agua.	Titular del establecimiento y/o propietario del inmueble	50%		Clausura temporal por 60 días hábiles	Clausura inmediata		X
Transporte de productos alimenticios									
C-145	GRAVE	Por usar vehículo de recepción, transporte y entrega sin acondicionamiento interno, la cual expone a riesgos de contaminación a los alimentos o productos.	Titular del establecimiento	50%		Retención de productos, equipos y mobiliario	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliario		X
C-146	GRAVE	Por almacenar, transportar residuos sólidos peligrosos o radioactivos, sin autorización o sin cumplir las normas sanitarias vigentes.	Propietario del Vehículo	1 UIT		Retención de productos, equipos y mobiliario	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios		X
C-147	MUY GRAVE	Por transportar productos de consumo humano sin los requisitos reglamentarios (registro sanitario, registro industrial, fecha de vencimiento, indicación de centro de producción y otros).	Propietario del Vehículo	1UIT		Retención de productos, equipos y mobiliario	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliario		X
Crianza de animales									
C-148	MUY GRAVE	Por criar animales domésticos o de tipo aves, porcinos, vacunos, equinos que por su cantidad (02 a más) y/o condición pongan en peligro la salud e higiene pública. De 2 a 5 animales De 6 a más	Titular del establecimiento y/o propietario de los animales	1 UIT 2 UIT		Retención de productos, equipos y mobiliario Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias Decomiso Sacrificio	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliario Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias Decomiso inmediato Sacrificio inmediato		X
C-149	GRAVE	Por tener animales domésticos, circulando libremente en los establecimientos de elaboración o fabricación de productos alimenticios o en la atención directa al público.	Titular del establecimiento	30%		Clausura temporal por 60 días hábiles Retención de productos, equipos y mobiliario Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias Decomiso	Clausura inmediata Retención inmediata de productos, equipos y mobiliario Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias Decomiso inmediato		X
C-150	MUY GRAVE	Por alimentar a los animales destinados al consumo humano con residuos sólidos, restos de comida, alimentos insalubres.	Titular del establecimiento y/o propietario de los animales	1 UIT		Clausura definitiva Decomiso Retención de productos, equipos y mobiliario Sacrificio	Clausura inmediata Decomiso inmediato Retención inmediata de productos, equipos y mobiliario Sacrificio inmediato		X
C-151	MUY GRAVE	Por criar animales en general en zonas no compatibles o en zonas urbanas, siendo un riesgo a la salud pública.	Titular del establecimiento y/o propietario de los animales	1 UIT		Clausura definitiva Decomiso Retención de productos, equipos y mobiliario	Clausura inmediata Decomiso inmediato Retención inmediata de productos, equipos y mobiliario		X

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera
CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS



ANEXO N° II

CODIGO	GRADUALIDAD	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	INFRACOR	MULTA		MEDIDA COMPLEMENTARIA	MEDIDA CAUTELAR PROVISIONAL	INFRACCION	
				UIT VIGENTE	OTROS			SUBSANABLE	NO SUBSANABLE
						Sacrificio	Sacrificio inmediato		
C-152	GRAVE	Por tener infraestructura inadecuado para la crianza de animales de tipo aves, porcinos, vacunos, equinos y otros similares.	Titular del establecimiento y/o propietario de los animales	50%		Clausura temporal por 60 días hábiles	Clausura inmediata	X	
						Retención de productos, equipos y mobiliario	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliario		
						Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias	Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias		
						Sacrificio	Sacrificio inmediato		
C-153	GRAVE	Por criar animales domésticos o de tipo aves, porcinos, vacunos, equinos en la vía pública durante el día y/o noche (más de 02 días consecutivos o 03 días alternativo).	Propietario de los animales y/o cargo de los animales	50%		Decomiso	Decomiso inmediato		X
						Sacrificio	Sacrificio inmediato		
C-154	GRAVE	Por no mantener la vivienda libre de roedores, pulgas, garrapatas y otros vectores, que perjudiquen la salud de las personas y de los animales.	Propietario del predio/ Copropietario/Arrendatario.	50%		Decomiso	Decomiso inmediato		X
						Sacrificio	Sacrificio inmediato		
Canes									
C-155	LEVE	Por no cumplir con la inscripción y registro del can en la Municipalidad.	Propietario del can y/o cargo	10%		---	---	X	
C-156	LEVE	Por no actualizar la inscripción del can en el registro municipal.	Propietario del can y/o cargo	5%				X	
C-157	LEVE	Por no portar el carnet o distintivo otorgado por la municipalidad, al ser conducido en lugares públicos.	Propietario del can y/o cargo	5%					X
C-158	LEVE	Por pasear por las diferentes calles, avenidas, plazas, plazuelas, parques o cualquier espacio público, sin llevar puesto correa de seguridad, amos y/o cadena.	Propietario del can y/o cargo	5%					X
C-159	LEVE	Por no presentar el Certificado de Salud actualizado del can.	Propietario del can y/o cargo	5%				X	
C-160	LEVE	Por contaminar con las deposiciones y deyecciones de los canes las áreas verdes y vías de uso público.	Propietario del can y/o cargo	5%					X
C-161	GRAVE	Por permitir el ingreso de canes a locales públicos como: Losas deportivas, Centros Culturales, Centros Educativos, Iglesias, piscinas, playas públicas, lugares de recreación, y otros donde exista afluencia de público.	Propietario del can y/o cargo	25%					X

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera
CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS



ANEXO N° II

CODIGO	GRADUALIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCION	INFRACOR	MULTA		MEDIDA COMPLEMENTARIA	MEDIDA CAUTELAR PROVISIONAL	INFRACCION	
				UIT VIGENTE	OTROS			SUBSANABLE	NO SUBSANABLE
C-162	GRAVE	Por conducir canes considerados peligrosos o potencialmente peligrosos, sin correa ni bozal.	Propietario del can y/o cargo	25%					X
C-163	GRAVE	Por transportar animales en forma inadecuada de seguridad y salud de animal.	Propietario del can y/o cargo	30%		Retención	Retención inmediata		X
C-164	GRAVE	Por criar animales en ambientes insalubres y antihigiénico.	Propietario del can y/o cargo	30%		Retención	Retención inmediato.		X
C-165	GRAVE	Por participar, organizar, promover y difundir peleas de canes.	Propietario del can y/o cargo	25%		Retención	Retención inmediato.		X
C-166	GRAVE	Por adiestrar o entrenar canes para peleas o fines delictivos.	Propietario del can y/o cargo	25%		Retención	Retención inmediato.		X
C-167	GRAVE	Por criar al can o canes en vía pública.	Propietario del can y/o cargo	25%		Retención	Retención inmediato.		X
C-168	MUY GRAVE	Por abandonar a canes enfermos o muertos en vía pública.	Propietario del can y/o cargo	1 UIT		Retención	Retención inmediato.		X
Contaminación de Gases u otros									
C-169	MUY GRAVE	Por producir polvo, ceniza y otro similar, como resultado del almacenamiento, elaboración, fabricación, venta de algún producto, y que perjudique la salud de los vecinos.	Propietario del inmueble/Titular de Negocio	1 UIT		Clausura definitiva	Clausura inmediata		X
						Retención de productos, equipos y mobiliario	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliario		
						Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias	Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias		
C-170	LEVE	Por arrojar aguas servidas en la vía pública	Regente y/o infractor	10%			X
C-171	LEVE	Por tener en los techos de los inmuebles material de desecho que puede afectar contra la salud de los vecinos.	Regente y/o infractor	10%		X	
C-172	GRAVE	Por quemar los residuos en la vía pública, áreas verdes o en el interior de los inmuebles.	Regente y/o infractor	50%		—		X
C-173	GRAVE	Por inundar las viviendas, vía pública con aguas servidas, desechos industriales o agua potable provenientes del sistema de alcantarillado.	Propietario del inmueble/ Empresa que administra el agua y alcantarillado/ Empresa Contratista	50%		—		X
C-174	LEVE	Por ensuciar la vía pública como resultado de satisfacer necesidades fisiológicas.	Regente y/o infractor	10%			X
		Por impedir, evitar, frenar, imposibilitar, reprimir u obstaculizar los labores de erradicación de focos				Retención de productos, equipos y mobiliario	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliario		

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera
CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS



ANEXO N° II

CODIGO	GRADUALIDAD	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	INFRACTOR	MULTA		MEDIDA COMPLEMENTARIA	MEDIDA CAUTELAR PROVISIONAL	INFRACCION	
				UIT VIGENTE	OTROS			SUBSANABLE	NO SUBSANABLE
C-175	GRAVE	Por producir ruidos molestos que atentan contra la salud de la población	Persona Natural y/o Jurídica	80%		Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias Decomiso	Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias Decomiso inmediato		X
Contaminación Sonora									
C-176	GRAVE	Por producir ruidos o molestos, sean cual fuere el origen y lugar (bocina, escapes libres, alto parlantes, megafonos, equipos e instrumentos de sonidos, sirenas, silbidos, cohetes, petardos, lacridios, etc), que atenten contra la tranquilidad de los vecinos.	Persona Natural y/o Jurídica	50%		Clausura temporal por 60 días hábiles	Clausura inmediata		X
						Retención de productos, equipos y mobiliario	Retención inmediata de material y equipos de construcción		
						Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias Decomiso	Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias Decomiso inmediato		
C-177	GRAVE	Por consentir la generación de ruidos a través de arrendamiento, subarrendamiento, cesión en uso, usufructo u otro tipo de vínculo contractual, que signifique la cesión temporal de bien inmueble, para el funcionamiento de un local que genere ruidos y que atente contra la tranquilidad de los vecinos.	Propietario del predio	30%			X
C-178	MUY GRAVE	Por permitir que se produzcan escándalos como peleas, producidas al interior y/o exterior de un establecimiento, durante su funcionamiento, que perturben al vecindario.	Titular del establecimiento	1 UIT		Clausura definitiva	Clausura inmediata		X
						Revocación de autorización o licencia	Suspensión inmediata de autorización o licencia		
						Retención de productos, equipos y mobiliario	Suspensión inmediata de actividades, evento y/o espectáculo público		
						Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias	Retención inmediata de material y equipos de construcción Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias		
Limpieza, residuos Sólidos									
C-179	LEVE	Por tirar, colocar, instalar y/o situar desechos orgánicos e inorgánicos en la vía pública.	Regente y/o infractor	10%			X
C-180	LEVE	Por colocar, instalar y/o situar desechos orgánicos e inorgánicos, fuera del horario establecido en la ordenanza municipal vigente.		3%			X
C-181	LEVE	Por no cumplir con colocar, instalar y/o situar desechos orgánicos e inorgánicos en el interior de su cesta, costales, bolsas y otros, debidamente amarrados.	Regente o infractor	3%			X
C-182	LEVE	Por arrojar o almacenar en el retro municipal, vía pública y/o áreas verdes los residuos sólidos de cualquier naturaleza, incluyendo malezas y despojos de jardines.	Regente y/o infractor	10%			X

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera
CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS



ANEXO N° II

CODIGO	GRADUALIDAD	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	INFRACTOR	MULTA		MEDIDA COMPLEMENTARIA	MEDIDA CAUTELAR PROVISIONAL	INFRACCION	
				UIT VIGENTE	OTROS			SUBSANABLE	NO SUBSANABLE
C-183	LEVE	Por transportar, arrojar, depositar residuos sólidos en lugares de dominio público y en propiedad privada (terrenos sin construir).	Regente o infractor	30%		Retención de productos, equipos y mobiliario	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliario		X
		Unidades Móviles motorizadas		10%		Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias	Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias		
		Vehículos menores motorizados				Internamiento de Vehículos	Internamiento inmediato de vehículos		
C-184	LEVE	Por arrojar desperdicios o residuos sólidos en las playas del mar, riberas o cauces de los ríos. Por cada metros cubico	Regente y/o infractor	5%			X
C-185	GRAVE	Por no efectuar limpieza de los espacios públicos y recolección de los residuos sólidos a más tardar el día siguiente de la realización de eventos, ferias, manifestaciones y similares.	Propietario del inmueble y/o Titular, promotor del evento	25%			X
C-186	GRAVE	Por abandonar en la vía pública el material proveniente de la limpieza de las redes de agua y de desagüe, o de los canales de riego.	Contratista/ Empresa que administra el agua y alcantarillado/ Empresa Contratista/ Comisiones de Regante/ Junta de Usuarios	50%			X
C-187	LEVE	Por no efectuar limpieza, mantenimiento o reparación de las áreas comunes, especialmente pasajes, pasillos, servicios higiénicos en los establecimiento comerciales y/o de servicios.	Titular del establecimiento	10%			X
C-188	LEVE	Por talar y/o podar sin autorización municipal	Regente o infractor	20%			X
C-189	LEVE	Por realizar venta de bebidas alcohólicas haciendo uso las áreas verdes de uso público.	Regente o infractor	10%		Decomiso Retención de materiales y equipos de construcción	Decomiso Inmediato Retención inmediata de material y equipos de construcción		X
C-190	LEVE	Por adherir elementos extraños a los árboles o plantas ubicadas en áreas verdes de uso público.	Regente o infractor	10%		Retiro	Retiro Inmediato		X
C-191	GRAVE	Por instalar avisos publicitarios afectando la áreas verdes de uso público.	Regente o infractor	25%		Retiro	Retiro Inmediato		X
C-192	LEVE	Por arrojar desechos orgánicos, desmonte, escombros o cualquier clase de residuos sólidos, en áreas verdes de uso público.	Regente o infractor	20%		Retiro	Retiro Inmediato		X
C-193	GRAVE	Por sustraer y/o utilizar el agua de los parques y jardines para fines propios y ajenos al servicio.	Persona Natural y/o Jurídica	25%		Retención de productos, equipos y mobiliario	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliario		X

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

ANEXO N° II

CODIGO	GRADUALIDAD	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	INFRACTOR	MULTA		MEDIDA COMPLEMENTARIA	INFRACCION	
				UIT VIGENTE	OTROS		SUBSANABLE	NO SUBSANABLE
C-184	GRAVE	Por no colocar la bandera en las fechas y oportunidades señaladas por la autoridad correspondiente, según Ordenanza Municipal.	Propietario del inmueble o arrendatario	25%	X	X
C-195	LEVE	Por colocar bandera deteriorada.	Propietario del inmueble o arrendatario	20%	X	X
UNIDAD DE DEFENSORIA MUNICIPAL DE NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE								
C-196	GRAVE	Por omitir en el área reservada para niños, niñas y adolescentes, la instalación de filtros, bloqueadores o cualquier otro medio efectivo para impedir la visualización de páginas web, portales, Chat y otros de contenido pornográfico.	Titular del establecimiento	25%		Clausura temporal por 30 días hábiles Revocación de autorización o licencia Retención de productos, equipos y mobiliario Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias	X	X
C-197	GRAVE	Por no contar con mínimo del 40% de cabidas reservadas para niños, niñas y adolescentes debidamente acondicionadas, de tal manera que permita la supervisión y control por parte del propietario y/o administrador del establecimiento.	Titular del establecimiento	25%		Clausura temporal por 30 días hábiles Revocación de autorización o licencia Retención de productos, equipos y mobiliario Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias	X	X
C-198	LEVE	Por omitir la publicación de letreros, efectivamente visibles, respecto a la prohibición del acceso a niños, niñas y adolescentes a página web, portales, chat y otros de contenido pornográfico.	Titular del establecimiento	5%		Clausura temporal por 30 días hábiles Revocación de autorización o licencia	X	X
C-199	MUY GRAVE	Por permitir y/o favorecer el ingreso de niños (as) y/o adolescentes a establecimientos, tanto físicos como morales que perjudiquen la integridad emocional, moral y/o física. Establecimiento con giro: Pubs, discotecas, karaoke, bar, salas de juego, salón de baile, night clubs, prcafitebs. Establecimiento con giro diferente.	Titular del establecimiento/ Persona responsable de los menores	3 UIT 1 UIT		Clausura definitiva Retención de productos, equipos y mobiliario Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias	X	X
UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA, POLICIA MUNICIPAL Y DEFENSA CIVIL								
D		DEFENSA CIVIL				Clausura temporal por 60 días hábiles Revocación de autorización o licencia Paralización definitiva de obra Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias		
D-100	GRAVE	Por incumplir el Reglamento de Inspecciones Técnicas en Defensa Civil.	Propietario del inmueble/ Titular del establecimiento/Regente	30%		Retención de productos, equipos y mobiliario Suspensión de actividad, evento y/o espectáculo público	X	X



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

ANEXO N° II

CODIGO	GRADUALIDAD	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	INFRACCTOR	MULTA		MEDIDA COMPLEMENTARIA	MEDIDA CAUTELAR PROVISIONAL	INFRACCION	
				UIT VIGENTE	OTROS			SUBSANABLE	NO SUBSANABLE
D-101	LEVE	Por no cumplir con las disposiciones derivadas de las inspecciones técnicas de seguridad.	Propietario del inmueble / Titular del establecimiento/Promotor del Evento/ Regente	20%		Clausura temporal por 30 días hábiles Revocación de autorización o licencia Retención de productos, equipos y mobiliario Suspensión de actividad, evento y/o espectáculo público Suspensión inmediata de actividades, evento y/o espectáculo público	Paralización inmediata de obra Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias	X	
D-102	LEVE	Por no contar con Certificado de Seguridad de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil. Ex post. Licencia Municipal de Funcionamiento. Ex ante Licencia Municipal de Funcionamiento.	Propietario del inmueble/ Titular del establecimiento/Regente	10%	20%	Revocación de autorización o licencia Clausura temporal por 30 días hábiles	Suspensión inmediata de Autorización Clausura inmediata	X	
D-103	LEVE	Por no tener el Certificado de inspecciones técnicas de Seguridad de Defensa Civil vigente.	Propietario del inmueble/ Titular del establecimiento/Regente	5%		Clausura temporal por 30 días hábiles Revocación de autorización o licencia	Clausura inmediata Suspensión inmediata de autorización o licencia	X	
D-104	GRAVE	Por obstruir, ocupar y/o construir en áreas de seguridad, rutas de escapes, salidas de emergencia.	Propietario del inmueble/ Titular del establecimiento/Regente	50%		Clausura temporal por 60 días hábiles Revocación de autorización o licencia Retención de productos, equipos y mobiliario Demolición Paralización definitiva de obra	Clausura inmediata Suspensión inmediata de Autorización Retención inmediata de productos, equipos y mobiliario Demolición inmediata Paralización inmediata de obra	X	
D-105	LEVE	Por no contar con las señales de : Exitorio, Seguridad, Rutas de Evacuación, Escaleras de Emergencia, Área de Seguridad Interna y Externa, Ruta de Escape, Pozo a tierra, Riesgo Eléctrico.	Propietario del inmueble/ Titular del establecimiento/Regente	5%		X	
D-106	MUY GRAVE	Por no contar con plan de seguridad y/o plano de señalización y evacuación de Defensa Civil para casos de emergencia.	Propietario del inmueble/ Titular del establecimiento/Regente	1 UIT		Clausura definitiva Revocación de autorización o licencia Retención de productos, equipos y mobiliario	Clausura inmediata Suspensión inmediata de autorización o licencia Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios		X
D-107	MUY GRAVE	Por mantener construcciones ruinosas en peligro de colapso.	Propietario del inmueble/ Titular del establecimiento/Regente	1 UIT		Clausura definitiva Revocación de autorización o licencia Demolición Declaración de inhabilitación de inmueble	Clausura inmediata Suspensión inmediata de autorización o licencia Demolición inmediata Declaración de inhabilitación inmediata de inmueble		X
D-108	MUY GRAVE	Por mantener instalaciones que contengan o usen contaminantes peligrosos: inflamables, explosivos, sin las medidas de seguridad en Defensa Civil.	Propietario del inmueble/ Titular del establecimiento/Regente	1 UIT		Clausura definitiva Revocación de autorización o licencia Retención de productos, equipos y mobiliario	Clausura inmediata Suspensión inmediata de autorización o licencia Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios		X



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

ANEXO N° II

CODIGO	GRADUALIDAD	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	INFRACTOR	MULTA		MEDIDA COMPLEMENTARIA	MEDIDA CAUTELAR PROVISIONAL	INFRACCION	
				UIT VIGENTE	OTROS			SUBSANABLE	NO SUBSANABLE
D-109	GRAVE	Por incumplir las disposiciones de Seguridad y Protección contra incendios y/o Código de Electricidad	Propietario del inmueble / Titular del establecimiento/Regente	50%		Clausura temporal por 60 días hábiles	Clausura Inmediata	X	
D-110	MUY GRAVE	Por incumplir las disposiciones de seguridad y protección emitidas por el INCECI y otros organismos competentes, atentando contra la vida y la salud	Propietario del inmueble / Titular del establecimiento/Regente	2 UIT		Clausura definitiva Revocación de autorización o licencia Retención de productos, equipos y mobiliario Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias Paralización definitiva de obra Suspensión de actividad, evento y/o espectáculo público	Clausura Inmediata Suspensión inmediata de autorización o licencia Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias Paralización inmediata de obra Suspensión inmediata de actividades, evento y/o espectáculo público		X
D-111	MUY GRAVE	Por mantener una situación de peligro inminente, determinada tras la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil.	Propietario del inmueble / Titular del establecimiento/Regente	2 UIT		Clausura definitiva Revocación de autorización o licencia Retención de productos, equipos y mobiliario Suspensión de actividad, evento y/o espectáculo público Paralización temporal y/o definitiva de obra Declaración de inhabilitabilidad de inmueble	Clausura Inmediata Suspensión inmediata de autorización o licencia Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias Paralización inmediata de obra Declaración de inhabilitabilidad inmediata de inmueble Suspensión inmediata de actividades, evento y/o espectáculo público		X
D-112	MUY GRAVE	Por mantener abierto al público locales en reparación o mantenimiento, cuando su funcionamiento en estas condiciones atenta contra la seguridad de las personas.	Propietario del inmueble / Titular de Negociación/Regente	2 UIT		Clausura definitiva Revocación de autorización o licencia Retención de productos, equipos y mobiliario Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias Suspensión de actividad, evento y/o espectáculo público	Clausura Inmediata Suspensión inmediata de autorización o licencia Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias Suspensión inmediata de actividades, evento y/o espectáculo público		X
D-113	GRAVE	Por no contar con extintores de incendio en lugar visible y accesible, o tendidos no se sujeten a las normas vigentes y/o tengan la carga vencida.	Propietario del inmueble / Titular del establecimiento	50%		X	
D-114	GRAVE	Por permitir el acceso de un número de personas	Propietario del inmueble y/o Titular del	50%		Clausura temporal por 60 días hábiles Revocación de autorización o licencia Retención de productos, equipos y mobiliario	Clausura Inmediata Suspensión inmediata de autorización o licencia Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios		X



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

ANEXO N° II

CODIGO	GRADUALIDAD	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	INFRACTOR	MULTA		MEDIDA COMPLEMENTARIA	MEDIDA CAUTELAR PROVISIONAL	INFRACCION	
				UIT VIGENTE	OTROS			SUBSANABLE	NO SUBSANABLE
D-115	MUY GRAVE	Por utilizar explosivos para la ejecución de demoliciones sin la autorización de la entidad correspondiente (DISCAMEC).	Propietario del inmueble/ Titular de Negocio/Regente establecimiento/Regente	3	UIT	Clausura definitiva Retención de productos, equipos y mobiliario Revocación de autorización o licencia Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias	Clausura inmediata Retención inmediata de productos, equipos y mobiliario Suspensión inmediata de Autorización Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias		X



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

ANEXO N° 1

CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

E		INFRACCIONES GENERALES						
Código		DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	INFRACTOR	SANCIÓN PECUNIARIA	SANCIÓN NO PECUNIARIA	MEDIDA DE carácter PROVISIONAL	SUBSANABLE	NO SUBSANABLE
E-100	GRAVE	Por presentar datos falsos que influyan en la determinación de obligaciones u ocultar infracciones a las normas legales vigentes, al momento de solicitar autorización y/o licencia municipal, carnet sanitario, certificado de fumigación, certificado de defensa civil y otros.	Titular del establecimiento/ Propietario del inmueble, copropietario, Responsable de la obra/ Empresa contratista	50%	Clausura temporal por 60 días hábiles Declaración de inhabilitación de inmueble Paralización temporal y/o definitiva de obra		X
E-101	GRAVE	Por obstaculizar, obstruir y/o negarse en cualquier circunstancia a las labores de fiscalización en establecimiento comercial, industrial y/o de servicio.	Titular del establecimiento/ Propietario del inmueble, copropietario, Responsable de la obra/ Empresa contratista	50%	Clausura temporal por 60 días hábiles Declaración de inhabilitación de inmueble Paralización temporal y/o definitiva de obra		X
E-102	GRAVE	Por obstaculizar y/o obstruir diligencia de clausura de establecimiento (cualquiera sea su naturaleza legal) que se estuviera efectivizando por la Unidad de Ejecución Coactiva.	Titular del establecimiento/ Propietario del inmueble, copropietario, Responsable de la obra/ Empresa contratista	50%	Las mismas establecidas por la comisión de la infracción a imponer. En caso de ser sanción de clausura temporal o paralización temporal esta se convierte en definitiva.	Las mismas establecidas por la comisión de la infracción a imponer durante la diligencia		X
E-103	GRAVE	Por destruir, deteriorar, no conservar o retirar los carteles y/o afiches fijados por la Unidad de Ejecución Coactiva, producto de diligencia de clausura cualquier sea su naturaleza legal.	Titular del establecimiento/ Propietario del inmueble, copropietario, Responsable de la obra/ Empresa contratista	25%	Las mismas establecidas por la comisión de la infracción a imponer. En caso de ser sanción de clausura temporal o paralización temporal esta se convierte en definitiva.	Las mismas establecidas por la comisión de la infracción a imponer		X



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

ANEXO N° 1

CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

E	INFRACCIONES GENERALES							
Código	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	INFRACTOR	SANCIÓN PECUNIARIA	SANCIÓN NO PECUNIARIA	MEDIDA DE carácter PROVISIONAL	SUBSANABLE	NO SUBSANABLE	
E-104	GRAVE	Por consentir la destrucción, deterioro, no conservación o retiro de los carteles y/o afiches fijados por la Unidad de Ejecución Coactiva, producto de diligencia de clausura cualquier sea su naturaleza legal.	Titular del establecimiento/ Propietario del inmueble, copropietario, Responsable de la obra/ Empresa contratista.	25%	X	
E-105	GRAVE	Por destruir, deteriorar y/o no conservar los medios destinados y/o utilizados para asegurar mandato de clausura efectivizado por la Unidad de Ejecución Coactiva.	Titular del establecimiento/ Propietario del inmueble, copropietario, Responsable de la obra/ Empresa contratista	50%	Las mismas establecidas por la comisión de la infracción a imponer. En caso de ser sanción de clausura temporal o paralización temporal esta se convierte en definitiva.	Las mismas establecidas por la comisión de la infracción a imponer	X	
E-106	GRAVE	Por consentir la destrucción, deterioro, no conservación o retiro de los medios destinados y/o utilizados para asegurar mandato de clausura efectivizado por la Unidad Ejecución Coactiva.	Titular del establecimiento/ Propietario del inmueble, copropietario, Responsable de la obra/ Empresa contratista	50%	X	
E-107	MUY GRAVE	Por frustrar diligencia que efectivize mandato que sea materia de ejecución coactiva a través de la obstaculización y/o destrucción directa o indirecta.	Titular del establecimiento/ Propietario del inmueble, copropietario, Responsable de la obra/ Empresa contratista	1UIT	Las mismas establecidas por la comisión de la infracción a imponer. En caso de ser sanción de clausura temporal o paralización temporal esta se convierte en definitiva.	Las mismas establecidas por la comisión de la infracción a imponer	X	





Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera



ANEXO N° 1

CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

E	INFRACCIONES GEN ERALES	INFRACCIONES GEN ERALES	INFRACCIONES GEN ERALES	INFRACCIONES GEN ERALES	INFRACCIONES GEN ERALES	INFRACCIONES GEN ERALES	INFRACCIONES GEN ERALES	INFRACCIONES GEN ERALES	INFRACCIONES GEN ERALES	INFRACCIONES GEN ERALES
Código	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	INFRACCIÓN	SANCIÓN PECUNIARIA	SANCIÓN NO PECUNIARIA	MEDIDA DE carácter PROVISIONAL	SUBSANABLE	NO SUBSANABLE			
E-108	GRAVE Por continuación o reincidencia en la comisión de infracción que haya sido sancionada.	Titular del establecimiento/ Propietario del inmueble, copropietario, Responsable de la obra/ Empresa contratista	Doble de sanción de multa impuesta con la infracción anterior	Las mismas establecidas por la comisión de la infracción a imponer. En caso de ser sanción de clausura temporal o paralización temporal esta se convierte en definitiva.	Las mismas establecidas por la comisión de la infracción a imponer		X			
E-109	GRAVE Por no reparar el daño causado por el infractor, y solicitado mediante Resolución de Sanción.	Titular del establecimiento y/o propietario del inmueble/ copropietario/ arrendatario/ Empresa contratista/ Responsable de la obra	Doble de sanción impuesta con la infracción anterior	Las mismas establecidas por la comisión de la infracción a imponer. En caso de ser sanción de clausura temporal o paralización temporal esta se convierte en definitiva.	Las mismas establecidas por la comisión de la infracción a imponer		X			





Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

CUADRO DE GRADUALIDAD DE LAS MULTAS Y SANCIONES NO PECUNIARIA			
GRADUALIDAD		MULTAS	NO PECUNIARIA
TIPOS	PERMISIÓN		
MUY GRAVE	NO SUBSANABLE	10% V.O.E.	Paralización Definitiva de Obra / Clausura Definitiva
		05 % V.O.E.	
		3 UIT	
		2 UIT	
		1 UIT	
GRAVE	NO SUBSANABLE / SUBSANABLE	80% de 1 UIT	Paralización temporal por 60 días hábiles / Clausura Temporal por 60 días hábiles
		50% de 1 UIT	
		35% de UIT	
		30% de 1 UIT	
		25% de 1UIT	
		10% UIT por cada poste / metro cuadrado	
		2% y 5% de UIT por metro lineal	
LEVE	NO SUBSANABLE/ SUBSANABLE	20% de 1UIT	Paralización temporal por 30 días hábiles / Clausura Temporal por 60 días hábiles
		10% de 1 UIT	
		15% de 1 UIT	
		5% de 1 UIT	
		3% de 1 UIT	

V.O.E.	VALOR DE LA OBRA EJECUTADA
V.T.	VALOR DEL TERRENO
CLAUSURA	POR 30 DÍAS
	Por 60 DÍAS
	Definitivo
PARALIZACIÓN	POR 30 DÍAS
	POR 60 DÍAS
	Definitivo

LEGALES

- 1 Ley Orgánica de municipalidades N° 27972
- 2 Ley de procedimiento administrativo general N° 2744
- 3 Texto Único de Procedimiento Administrativo vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2008-MDVLH.
- 4 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976
- 5 Ley N° 28705 "Ley general para la prevención y control de los riesgos del consumo del tabaco" modificado por la Ley N° 29517
- 6 Ley N° 28681 y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2009-SA "Ley que regula la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas"
- 7 Ley N° 27796 "Ley que modifica artículos de la Ley N° 27153 que regula la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas"
- 8 "Reglamento Nacional de Tránsito"
- 9 Ley N° 27157 "Ley de Regularización de Edificaciones, del procedimiento para la declaratoria de Fábrica y del Régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común"
- 10 Ley N° 27181 "Ley General de transporte y tránsito"
- 11 "Reglamento Nacional de Edificaciones"



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Decreto Supremo N° 022-2001-SA Reglamento Sanitario para las actividades de Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.

13 Resolución Ministerial N° 363-2005/MINSA NORMA SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTES Y SERVICIOS AFINES

14 Ley N° 27265 "Ley de Protección a los animales domésticos y a los animales silvestres mantenidos en cautiverio".

15 Ley N° 27314 "LEY GENERAL DE RESIDUOS SÓLIDOS".

16 Decreto Supremo N° 057-04-PCM - Reglamento de la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos"

17 Decreto Legislativo N° 1014 .- "Medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura"

18 Ley N° 28119 "Ley que prohíbe el acceso de menores de edad a páginas web de contenido pornográfico y a cualquier otra forma de comunicación en red de igual contenido en las cabinas públicas de internet", modificado por la Ley N° 29139.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

ACTA DE INSPECCIÓN

En el distrito de Víctor Larco Herrera, siendo las horas del día..... mes de del año.....
Personal de

Conformado por:

.....
.....
.....

Se constituyó en el inmueble, local y/o zona ubicado en
del Distrito de Víctor Larco Herrera de la provincia de Trujillo, con el motivo de efectuar una verificación necesaria,
establecida en el Expediente N° Durante la inspección se trató con la persona
..... identificada con D.N.I N°
..... cargo..... nos atendió.

La inspección nos permite verificar que:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Por lo que, se concluye.....

Término de la inspección: horas.

.....
INSPECTOR
NOMBRES Y APELLIDOS:
D.N.I. N°

.....
PERSONA CON QUE SE ATENDIÓ
NOMBRES Y APELLIDOS:
DNI N°

En caso de negarse la presente, firmaran dos testigos:

.....
TESTIGO
NOMBRES Y APELLIDOS:
D.N.I. N°

.....
TESTIGO
NOMBRES Y APELLIDOS:
DNI N°



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

ANEXO V

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

NOMBRE DE INTERESADO :

Nº EXPEDIENTE :

MATERIA :

DIRECCIÓN ESTABLECIDO EN EXP. :

En el Distrito de Víctor Larco Herrera, siendo horas del día..... del mes del, me constituí en y se hizo entrega de la Resolución N°, Diligencia que se atendió con la persona:; vínculo..... identificado con DNI N°, quien firmó la presente.

RECEPTOR

En este estado y ante su negativa a se realiza la presente notificación en presencia de dos (02) testigos:

Señor (ra)..... con DNI N° y

Señor (ra)..... con DNI N°

Los mismos que dan fe que el acto de notificación se ha efectuado de acuerdo a los alcances del segundo y tercer párrafo del numeral 4.3 del Artículo 4º del D.S. N° 069-2003- EF, concordante con el numeral 3 del Art. 21º de la Ley N° 27444.

NOTIFICADOR

Sr. (a).....
DNI N°

TESTIGO

Nombre
DNI N°

TESTIGO

Nombre
DNI N°

Siendo impracticable la notificación conforme al numeral 21.5 del Art. 21º de la Ley N° 27444 se dejará la notificación de la Resolución BAJO PUERTA.

NOTIFICACION BAJO PUERTA

CARACTERISTICAS DEL PREDIO:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

ANEXO VI

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

PRE AVISO

SR. _____, domiciliado en del _____ Distrito de Víctor Larco Herrera.

Por intermedio de la presente se le informa a Ud. que el día de hoy _____ a las _____ horas nos apersonamos a su establecimiento/domicilio real/ domicilio procesal ubicado en _____ a efectos de notificarle la Resolución _____ emitida por _____ que resuelve _____ y al encontrarse cerrado se le pone en conocimiento que regresaremos el día _____ a horas _____ a efectos de cumplir con el acto de notificación; por lo que se le insta a que se encuentre presente, toda vez que de no ser de ese modo se procederá conforme a las disposiciones de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".

NOTIFICADOR:

DNI N°:

Testigo:

DNI N°:

Testigo:

DNI N°: